BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 8 de Agosto de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7353

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intervención Nacional en Salta — Nombramiento de Secretario (página 145).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia — Confirmación de cargo (página 145).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Bragado — Nombramiento de Rector, personal docente y administrativo (página 145).

Escuela Normal de Luján (Buenos Aires)—Nombramiento de Director y personal docente (pág. 145).

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago Nº 27 (página 145).

Orden General de Pago Nº 29 (página 145).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Aceptando la renuncia del Ingeniero Ramallo (página 146).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Declarando en comisión al personal (pág. 146).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Rainoldi, Rolland y Aspesi—Solicitud denegada (página 146).

Roverano Federico P.—Solicitud denegada (pág. 146).

Sundt Hnos. y Cía.—Solicitud denegada (pág. 146).

Tella Torcuato de—Solicitud denegada (pág. 146).

Tornquist Ernesto y Cía. Lda.—Solicitud denegada (página 146).

Villarruel Hnos.—Sobre cobro de eslingaje y guinche (página 146).

Visakis Basilio M.—Solicitud denegada (página 146).

Williams J. R. y Cía.—Devolución de una suma (página 146).

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de una Comisión para el estudio de las industrias fabriles (página 146).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Reconociendo el derecho al cobro de intereses (página 147).

Dirección General de Arquitectura—Autorizando la adquisición de una máquina de calcular (página 147).

Dirección General de Arquitectura — Autorizando la colocación de una puerta en el local que ocupa la Comisión de Reducción de Indios (pág. 147).

Ministerio de Obras Públicas — Sobre fijación del jornal mínimo (página 147).

Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán — No haciendo lugar a un transporte de preferencia (página 147).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 7 de Agosto de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intervención Nacional en Salta. — Nombramiento de Secretarios

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretarios de la Intervención Nacional en la provincia de Salta al Señor Teniente Coronel Martín J. López y doctor Fernando Gowland.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia. — Confirmación de cargo.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1918.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de Julio 11 del corriente año, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su cargo al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia doctor Laurentino Olascoaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Bragado. — Nombramiento de Rector, personal docente y administrativo.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1918.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente el Colegio Nacional de Bragado (Provincia de Buenos Aires).

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento el siguiente personal:

Rector: Profesor Normal Señor José R. Blanes.

Secretario: Señor Nicolás R. Luisi.

Profesores de Ciencias y Letras: Profesor Normal, Señor José R. Blanes, (seis horas); doctor Pedro R. Núñez, (seis horas) y Farmacéutico Señor Antonio Duchini, (cinco horas).

Profesor de Idiomas Extranjeros: Sr. Carlos R. Palastanga, (seis horas).

Profesor de Educación Física y Estética: Señor Carlos R. Palastanga, (cuatro horas).

Mayordomo: Sr. Enrique Carrillero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Luján (Bs. As.) —Nombramientos de Director y personal docente.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1918.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente, la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires),

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento, al siguiente personal:

Director y cátedra anexa: Profesor de Enseñanza Secundaria, Señor Luciano S. Reyes; Secretaria-Tesorera-Bibliotecaria: Maestra Normal, Señorita María Teresa Frazanti; Profesores de Ciencias y Letras: Profesor de Enseñanza Secundaria, Señor Bernardino Duarte, (diez horas); Maestra Normal Señorita Felisa C. Echevarría (nueve horas); doctor Ricardo J. Castellanos, (seis horas); Pr. Manuel H. Adasá, (cinco horas); doctor Enrique G. Merlo, (tres horas); Maestra Normal Señorita Acelina De María de Bértola; (nueve horas): Maestra Normal; Señorita María Cigordia (tres horas); Farmacéutica Señorita Eugenia Ras (seis horas); Profesora Normal Señorita María Teresa Insausty (seis horas) y Profesor Normal Señor Sebastián De María, (seis horas); Profesores de Idiomas Extranjeros: Señor Luis C. Vidal, (cinco horas) y Señor Federico S. Monjardín, (cinco horas). Profesores de Educación Física y Estética: Profesor de Dibujo, Señor Benedetto Sparapani, (seis horas): Señorita María Emilia Belotti, (seis horas); Señora Rosa M. de López, (ocho horas) y Profesora de Música, Señorita María Esther Pérez, (seis horas). Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Maestra Normal, Señorita Candelaria Mujica. Maestras de Grado: Maestras Normales, Señoritas Elena Eva Dominga Arana, Amanda Olmos, Lyna Celery, Arminda Bertoletti. María Luz Velurtas y María Adela Luchetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago Nº 27

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de dos mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Exp. 2576-B-1918. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., pesos 103,33.
2) Exp. 1615-C-1918. — Francisco Comas, pesos 46,53.
3) Exp. 2321-C-1918. — Bernardo Chacón, pesos 50.—
4) Exp. 2509-C-1918. — Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 103,33.
5) Exp. 2555-C-1918. — Cándido Cruces, pesos 51,67.
6) Exp. 3162-C-1918. — Whittenton Manufacturing Company, pesos 50.—
7) Exp. 3276-C-1918. — Cammell Laird y Cº. Lted., pesos 450.—
8) Exp. 2655-F-1918. — Ernesto Ferro y Cía., pesos 50.—
9) Exp. 2922-F-1918. — Bernardo Fuchs, pesos 101.—
10) Exp. 2952-F-1918. — Emilia A. de Forte, pesos 50.—
11) Exp. 2757-G-1918. — Fernando Garrido Sol de Villa, pesos 103,33
12) Exp. 3053-G-1918. — José Gómez, pesos 50.—
13) Exp. 2517-H-1918. — Alfredo D. Hastings, pesos 103,33.
14) Exp. 3218-H-1918. — Heredia y M. de Casilla, pesos 50.—
15) Exp. 3030-M-1918. — Maulbe y Cía., pesos 50.—
16) Exp. 3167-P-1918. — Emilio Pollet, pesos 50.—
17) Exp. 2919-S-1918. — H. Sternberg Junior y Cía., pesos 101.—
18) Exp. 3201-S-1918. — B. Selmn y Cía., pesos 50.—
19) Exp. 3217-W-1918. — Enrique Weygand y Cía., pesos 50.—

Total: $ 2.161,52.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Orden General de Pago Nº 29.

Buenos Aires, Julio 2 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de ochocientos diez y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido les han sido denegadas o por diferen-

cia en el término o clase de la patente:
1) Exp. 2903-B-1918. — Raimundo Basedas, pesos 41,33.
2) Exp. 2804-C-1918. — Companhia Brazileira de Carnes Conservadas, pesos 46,53.
3) Exp. 3619-C-1918. — Compañía Argentina de Productos Alimenticios, pesos 50,00.
4) Exp. 3694-C-1918. — The North British Rubber Co. (Continental) Ltd. pesos 50,00.
5) Exp. 3409-F-1918. — Ferrarasi y Cía., pesos 50,00.
6) Exp. 2526-G-1918. — Pedro de Gracia, pesos 103,33.
7) Exp. 3620-G-1918. — Grimoldi Hermanos, pesos 5,00.
8) Exp. 3736-G-1918. — Daniel David Garibaldi, pesos 50,00.
9) Exp. 2275-L-1918. — Eugenio Lazzari, pesos 41,33.
10) Exp. 3003-M-1918. — Payton Henry Moore, pesos 77,50.
11) Exp. 3098-M-1918. — Enrique Medina (hijo), pesos 103,33.
12) Exp. 3902-S-1918. — H. Sternberg Junior y Cía., pesos 50,00.
13) Exp. 3475-T-1918. — Tito Tosti de la firma Tito Tosti y Cía., pesos 50,00
14) Exp. 3656-T-1918. — Ramón Trillo, pesos 50,00.
15) Exp. 3657-T-1918. — Juan R. Trillo Leis, pesos 50,00.
Total: pesos 818,35.
Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Aceptando la renuncia del Ingeniero Ramallo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Exp. 8322-F-1918. — Vista la renuncia presentada por el Ingeniero don Carlos M. Ramallo, del cargo de Administrador Interino de los Ferrocarriles del Estado y de Jefe de Explotación (Jefe General de Tráfico).

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y dése las gracias al Ingeniero don Carlos M. Ramallo, por los servicios prestados en el desempeño de los cargos que dimite.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Declarando en comisión al personal.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Vistas las conclusiones a que se ha llegado por el Ministerio de Obras Públicas en la investigación practicada con motivo de la serie de denuncias traídas a su conocimiento sobre irregularidades de carácter administrativo producidas en los Ferrocarriles del Estado, señalándose además deficiencias de todo orden en la organización técnica y de explotación de dichos ferrocarriles, y

Considerando:

Que es deber del Gobierno tratar de regularizar a la brevedad posible el funcionamiento orgánico de esa institución que por afectar intereses vitales de la economía nacional debe reposar ante todo en el más alto concepto de moralidad administrativa y en un régimen técnico y financiero que asegure el regular funcionamiento de los servicios públicos que está llamada a prestar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en comisión a todo el personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 3681-R-1918. — R. V. Nº 688. — Vista la presentación de los Señores Rainoldi, Rolland y Aspesi, en la que piden se les permita rectificar la copia de factura Nº 10.009 en la que se declaró cuatro cajones con tejidos de algodón de color con 2140 kilos y que de la verificación resultó con 1053; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de una mercadería documentada a depósito por lo que la rectificación de la copia de factura no corresponde;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Roverano Federico P. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 3585-R-1918. — R. V. Nº 671. — Vista la presentación del Señor Federico P. Roverano, en la que pide se le devuelva la suma de $ 31,27 m/n., abonada en la Receptoría del Tigre en concepto de derechos de importación de una partida de caracoles llegada en el lanchón «Montecristo», atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la resolución de 31 de Diciembre último indicada por el recurrente en apoyo de su gestión establece que el beneficio de considerar como encomiendas a los cargamentos constituídos por pescados, moluscos y mariscos en general, destinados a la alimentación, sólo alcanza a los buques de pasajeros y ésto al sólo efecto de evitar que éstos buques se vean en la necesidad de sacar manifiestos como cargados, por llevar una pequeña cantidad de dichos productos;

Que, por lo tanto y tratándose en el presente caso de una embarcación menor con un cargamento de 300 kilos de caracoles, la Receptoría ha procedido correctamente al liquidarle los derechos de importación de que se reclama;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

SALABERRY

Sundt Hnos. y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 26 de 1918.

Exp. 2767-S-1918. — R. V. Nº 698. — Vista la presentación de Sundt Hnos. y Cía., en la que piden se les reconozca el beneficio que acuerda el artículo 9 de la Ley 10349 a 930 fardos de lana que exportarán y que fueron adquiridos con anterioridad al 29 de Septiembre de 1917, atento lo actuado; y

Considerando:

Que, desde que los recurrentes compraron a los Señores Lorthiois Fréres lana que éstos habían adquirido a su vez de Maussel Fils, en 29 de Septiembre de 1917, no es posible admitir que la venta que han hecho a la firma de Copenhague haya tenido lugar con anterioridad a dicha fecha;

Que por lo tanto, no corresponde la aplicación del artículo 9 de la Ley 10349 como se solicita;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Tella Torcuato de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 3265-D-1918. — R. V. Nº 672. — Vista la solicitud del señor Torcuato de Tella, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 39.655; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que por mandato del artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana, los manifiestos y copias de factura, deben presentarse a la «Oficina de Registros», dentro de los ocho días siguientes a la entrada del buque;

Que, habiéndose presentado dicho documento a la Oficina de Registros, fuera del término legal, se ha incurrido en la sanción del artículo 929 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la resolución de 3 de Marzo de 1910;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Tornquist Ernesto y Cº. Lda. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 2027-T-1918. — R. V. Nº 687. — Vista la presentación de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Lda., en la que piden se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital que les concede con un recargo de dobles derechos la rectificación de la copia de depósito Nº 14.754; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución en recurso se ajusta a las prescripciones de la Ley y es la que corresponde, pues en mérito a que los recurrentes denunciaron el exceso, la Aduana conmutó la pena de comiso que correspondía por la de dobles derechos, de acuerdo con el artículo 980 de las Ordenanzas.

Que por otra parte la resolución se encuentra consentida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a su sefectos.

SALABERRY

Villarruel Hnós. — Sobre cobro de eslingaje y guinche

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 288-V-1918. — R. V. Nº 666. — Vista la presentación de los señores Villarruel Hnos., en la que piden se haga saber a la Empresa del Puerto del Rosario que no debe cobrar eslingaje y guinche a los artículos que se embarcan como rancho de los buques surtos en dicho puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el embarque de artículos para rancho no constituye una operación normal de carga y por consiguiente no pueden comprenderle las tarifas aplicables a ésta.

Que, por lo tanto, la carga de los artículos mencionados que está fuera de las operaciones normales del puerto, debe efectuarse sin cargo alguno de servicios siempre que los interesados no hagan uso de los elementos de la Empresa.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa del Puerto del Rosario que no debe cobrar eslingaje ni guinche en los embarques de artículos para rancho que no utilicen sus elementos.

Pase a la Aduana local, a sus efectos.

SALABERRY

Visakis Basilio M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 1017-V-918. — R. V. Nº 675. — Vista la presentación del Señor Basilio M. Visakis, en la que pide se le permita efectuar la extracción del carbón caído a las aguas de los puertos de Bahía Blanca y Santa Fe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 6 del corriente este Ministerio ha declarado que en los puertos de jurisdicción de las provincias, corresponde a estas acordar permisos como el de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a su sefectos.

SALABERRY

Williams J. R. y Cía. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exptes. 2450-W-918. — 2449-W-918. — 2448-W-918. — 2447-W-918. — R. V. Nº 669. — Vistos estos expedientes en los que los Srs. J. R. Williams y Cía., solicitan devolución de lo abonado por recargos en los derechos portuarios correspondientes a varios vapores, a los que se les liquidó dicho aumento hasta el 9 de Febrero último, inclusive; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por decreto de Julio 4 del corriente año, se declaró que la Ley Nº 10.357, rige desde el 10 de Febrero de 1918, inclusive;

Que, en consecuencia, con arreglo a este criterio corresponde devolver a los recurrentes los recargos cobrados hasta el 9 de Febrero último, inclusive,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 1.178.28 m/n) un mil ciento setenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional, pagada por recargos en los derechos portuarios, que se descompone en la siguiente forma:

Exp. 2450-W-918. — Vapor «Belos», pesos 421.55 moneda nacional.

Exp. 2449-W-918. — Vapor «Elisabeth», pesos 133.83 moneda nacional.

Exp. 2448-W-918. — Vapor «Cónsul Corfitzon», pesos 176.47 moneda nacional.

Exp. 2447-W-918. — Vapor «Rembrandt», pesos 446.43 moneda nacional.

Total, pesos 1.178.28 moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de una Comisión para el estudio de las industrias fabriles.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918

Considerando:

Que es necesario para realizar una acción eficaz de gobierno conocer el funcionamiento, desarrollo y necesidades de las industrias fabriles existentes en el país y de las que han nacido y evolucionado desde el comienzo de la guerra a fin de proveer, dentro de lo posible, los medios de impulsar su desenvolvimiento y asegurar su estabilidad;

Que las informaciones oficiales requieren ser complementadas con el conocimiento directo que los industriales poseen de sus propias necesidades realizando así por la acción conjunta una obra armónica que llene los fines que se tienen en vista,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Designar a los señores Guillermo Padilla, doctor Carlos Noel, Alfredo de Vasena, Ingeniero Luis Balbiene, Ingeniero Eusebio E. García, doctor en Química José Mª. Nelson, Ingeniero Domingo Noceti, Ingeniero Víctor Valdani, para que constituídos en comisión bajo la presidencia del Jefe de la Dirección General de Comercio e Industrias, doctor Javier Padilla, informen concretamente a éste Departamento, sobre la situación actual de cada una de las industrias fabriles existentes, antes de la guerra europea, así como también de las implantadas a raíz de la misma; la evolución sufrida por todas ellas; sus necesidades, y los beneficios que reportan a la economía nacional. — Informarán también sobre las medidas de todo orden que conviniere adoptar a fin de propender el desenvolvimiento y estabilidad de la industria nacional.

Comuníquese y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Reconociendo el derecho al cobro de intereses.

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

Exp.-1492-C-918. — Vista la adjunta presentación de la Compañía General de Obras Públicas, la que solicita se le abonen los intereses devengados por demora en el pago del certificado único relativo a la ejecución de los trabajos efectuados por la misma en el edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos de la Boca; y

Considerando que de los informes producidos resulta que efectivamente el certificado de que se trata fué abonado con retardo y que los interesados al percibir su importe dejaron constancia de que se reservaban el derecho a reclamar los intereses que le correspondían y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Reconócese a la Compañía General de Obras Públicas el derecho a percibir por concepto de intereses la suma de cincuenta y cuatro pesos con cinco centavos (pesos 54,05 m/n) moneda nacional, por demora en el pago del certificado de que se ha hecho mención.

Impútese esta erogación al anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1917 (Orden de retención de 27 de Marzo de 1918).

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura — Autorizando la Adquisición de una máquina de calcular

Buenos Aires, Agosto 5 de 1918.

Expediente 7090-A-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para adquirir una máquina de calcular «Burroughs» con destino a la Inspección de obras por administración con asiento en Rosario de Santa Fé, cuyo costo según cotización de la casa H. E. Watkins y Cía, de esa ciudad asciende a la suma de pesos 511 36 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que si bien existen máquinas de calcular de menor precio conviene más autorizar la adquisición de la del tipo propuesto, dado el resultado satisfatorio rendido en el ensayo a que han sido sometidas previamente por la repartición aludida.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para adquirir en la casa H. E. Watkins y Cía., de la ciudad del Rosario, una máquina de calcular «Burroughs», por la suma de quinientos once pesos con treinta y seis centavos (pesos 511 36 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando la colocación de una puerta en el local que ocupa la Comisión de Reducción de Indios.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Expte. 175-C-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en el curso de ejecución de las obras de reparo y modificación del local que en la Casa de Gobierno ocupa la Comisión Honoraria de Reducción de Indios, se ha observado la necesidad de colocar otra puerta a tablero, en el tabique de Scagliol que actualmente ejecuta en dicha oficina, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 8 de Abril último.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo propone, lleve a cabo la colocación de la puerta de referencia, dentro de la suma presupuesta de cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos (pesos 45,76 m/n.) moneda nacional, que se imputará a la partida que para imprevistos se ha incluído en el presupuesto aprobado por el decreto citado de 8 de Abril ppdo.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Ministerio de Obras Públicas. — Sobre fijación del jornal mínimo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1918.

Exp. 7303-V-1918. — Vista la presentación de los obreros del Taller y del Personal de embarcaciones dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la que reclaman la forma como se les aplica en determinados casos el artículo 6º de la Ley de Presupuesto vigente, referente al jornal mínimo de $ 4 m/n. o sueldo de $ 100 m/n. mensuales; y

Considerando:

Que de acuerdo con la prescripción aludida y concordante con los términos del Decreto de fecha 19 de Junio ppdo., procede acordar el jornal mínimo a todos los empleados o jornaleros mayores de 18 años;

Que el hecho de que exista personal de aprendices que ha llegado a esa edad, el cual además del sueldo o jornal, recibe la enseñanza que el Estado le proporciona distrayendo al obrero que lo dirige, produciendo ambos, por este motivo, un menor rendimiento en la obra, no implica que deba excluírsele de los beneficios que acuerda la ley;

Que lo que si procede, es limitar la edad dentro de la cual pueda ejercer el aprendizaje, a fin de no alterar la disposición legal;

Que en lo que respecta al personal embarcado, tampoco procede negarle aquellos beneficios, por cuanto si bien éste recibe alojamiento en la embarcación donde presta servicio, ello es meramente accidental, procediendo en tal caso aplicar la excepción que la ley establece para aquéllos que se encuentran en navegación permanente o destacados en comisiones donde no es posible su residencia en tierra;

Por ésto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1º Fíjase el jornal mínimo de cuatro pesos moneda nacional o sueldo de cien pesos mensuales a todos los empleados y obreros de este Departamento, mayores de 18 años, beneficio que se hace extensivo al personal que accidentalmente por razones de servicio se encuentra embarcado.

2º Las distintas reparticiones de este Ministerio, no podrán tomar bajo la denominación de aprendices a personas de 18 ó más años de edad.

3º A los efectos antes dispuestos las diferentes dependencias de este Departamento, elevarán a la mayor brevedad una nómina del personal comprendido dentro de la recordada disposición.

4º Publíquese, hágase saber, tome razón la Dirección General de Contabilidad y archívese.

TORELLO

Sociedad Anónima «Córdoba del Tucumán». No haciendo lugar a un transporte de preferencia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Expediente 7841-S-918. — Atento el pedido que formula la Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán, explotadora del Ingenio «La Providencia», para que se le acuerde la preferencia que determina el decreto de 23 de Mayo ppdo. con respecto al transporte de la leña necesaria para esa industria.

Y teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles no corresponde acceder a lo solicitado por cuanto la compañía de que se trata no presta un servicio público sino que se encuentra en igualdad de condiciones con las demás industrias y negocios del país.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Hágase saber previa reposición de sellos, publíquese y archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Expediente M-1815/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Carlos J. Minturn, con domicilio legal en esta Capital, calle Cangallo 536, Ingeniero de profesión, al Señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular, el último algo cultivado y cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: Partiendo del vértice Sud-Este, en la desembocadura del río Ñiribau del arroyo Pequeño, afluente de la margen izquierda del dicho río, en una dirección Norte 75º 15' Oeste por una distancia de 1.400 metros se determina el vértice Sud-Oeste. Desde este último punto 7.468 metros medidos en dirección Norte 21º 15' Oeste, se fija el vértice Nor-Oeste y de allí perpendicular a esa última línea, midiendo 3.500 metros determina el vértice Nor-Este, desde el cual punto, en una línea paralela a la segunda, u Oeste, hasta dar con el río Ñiribau, costeando dicho río hasta llegar al punto de partida en la Estaca de la Concesión S-890/917. Res. C-233; ya marcada en el terreno, encerrando una superficie de 2.600 hectáreas, según el plano adjunto. En los trabajos de exploración, se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras según lo estipulado en el Reglamento de la Dirección General de Minas. Es justicia. C. J. Minturn. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el diez y ocho de Junio de 1918 a la una y treinta y cinco pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona primitivamente solicitada. Con esta modificación, la zona a que se refiere el presente expediente ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Sur-Oeste. 1º) una recta de dirección Norte 75º 15' Oeste, que dista dos mil metros al Nor-Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. 2º) una recta de dirección Norte 21º 15' Oeste, que pasa por un punto A., situado a mil cuatrocientos metros al Norte 75º 15' Oeste de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. Al Nor-Oeste: una recta de dirección Norte 68º 45' Este, que diste siete mil setecientos catorce metros del citado punto A. Al Nor-Este, una recta paralela al límite Sur-Oeste y distante tres mil quinientos metros de esta última. Finalmente, al Sur-Este, una recta paralela al límite Nor-Oeste y distante cinco mil setecientos catorce metros de este último. El solicitante, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente y se compromete a no efectuar trabajos de exploración dentro de las partes labradas, cultivadas, o cercadas; declara además, que el terreno precedente mente definido es en totalidad de propiedad fiscal. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 29 julio Nº 302 v-8 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. 835-918.— Rawson-Chubut, 17 de Junio de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. El suscripto, Nicolás B. Federici, hacendado, domiciliado en esta Capital, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón mineral en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cercados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros lineales en sus costados Norte y Sud por cuatro mil metros en sus costados Este y Oeste y cuyo ángulo Noroeste se halla situado sobre la línea divisoria entre los lotes 12 y 13 de la Colonia F. Ameghino de este Territorio, a mil quinientos metros de la intersección de esa línea con el Río Chubut, al Sud Este del mismo río. Son en total de dos mil hectáreas en cuya exploración se emplearán picos, barra-minas, explosivos y demás útiles y herramientas del caso. — Saluda respetuosamente al Señor Director. N. B. Federici. Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología don José Sprovieri, hoy dos de Julio de mil novecientos diez y ocho, a las cinco y quince pasado meridiano. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos, debiendo devolverse en oportunidad el duplicado de la solicitud. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Juzgado de Paz de Madryn). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Oeste Este por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle situado sóbre la línea divisoria de los lotes 12 y 13 de la colonia Florentino Ameghino a mil quinientos metros al Sur Este de la intersección de dicha línea con el río Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 3 Agosto Nº 444-v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pedro Vallier e hijo

012149-S-918. — Julio 27 de 1918. —Vista la queja del señor Pedro Vallier e hijo contra la Empresa del F. C. del Sud por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 423 despachada de Bolívar a General Alvear; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 391 horas en vez de 148 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué trasportada con 242 horas 15 minutos de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Severo Marsili

5157-P-1918. — Julio 29 de 1918. — Vista la queja del señor Severo Marsili, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 7, despachada de La Carlota a Villa María, el 4 de Febrero último; y

Resultando:

Que en el transporte de consignación de referencia se emplearon 514 h. 30 m., en lugar de 99 h. que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 415 h. 30 m. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Juan Milano

012713-P-1918. — Julio 29 de 1918. — Vista la queja del señor Juan Milano, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 750, despachada de San Juan a Tres Lomas, el 22 de Abril último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 685 h., en lugar de 359 h. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con 326 h. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor J. Rabinovitz

01030-P-1918. — Julio 29 de 1918. — Vista la queja del señor Jacobo Rabinovitz, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 1802, despachada de Bahía Blanca a Saliquelo, el 26 de Febrero último,

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 343 h., en lugar de 168 h., que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que mientras se efectuaba el referido transporte se produjo la huelga del personal ferroviario; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 175 h., de retardo, dejando constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

016550-C-918. — Julio 27 de 1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta los diagramas de trabajo relativos al personal de guardas-encomiendas, y

Considerando:

Que por la naturaleza del trabajo que este personal desempeña, se encuentran en condiciones tan especiales que es imposible diagramarlos en forma normal.

Que por otra parte los diagramas propuestos encuadran en el inciso G del Reglamento en vigencia, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los diagramas presentados, autorizando sean puestos en ejecución con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014302-P-918. — Julio 29 de 1918. — Visto que el ex empleado del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Don Rómulo Simone, solicita la intervención de esta Dirección General, para que la mencionada Empresa le abone quince días de sueldo que le corresponde por no haber disfrutado del descanso hebdomadario, y

Considerando:

Que de lo actuado resulta, que dicho empleado ha sido declarado cesante por la Empresa, negándose ésta a abonarle esos quince días, lo cual implica por parte de ésta una arbitrariedad, pues, el hecho de haber abandonado el recurrente el servicio para plegarse a la huelga, no da a la Empresa el derecho de negarle el pago de los días en que de hecho le hubiera correspondido un descanso, máxime si se tiene en cuenta que dicho pago se efectúa en recompensa de un servicio prestado y no una concesión, como podría calificarse a la licencia anual, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Así declararlo, haciéndole presente al recurrente, que si no obstante lo resuelto la Empresa se negare a abonarle los 15 días en cuestión, deberá recurrir en defensa de sus intereses a las autoridades judiciales competentes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección.

P. Nogués.

09554-P-918. — Julio 29 de 1918. — Visto que el personal de la oficina de Movimiento de la División Cuyo del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicitan se establezca para ellos la jornada de 6 horas de trabajo, y

Considerando:

Que es atendible el pedido que formulan los recurrentes por cuanto está plenamente comprobado que el trabajo de esa oficina es continuo e intenso, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa citada establezca la jornada de 6 horas, para los empleados de la oficina de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

014034-S-918. — Julio 26 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que a solicitud de la Sociedad «Bomberos Voluntarios y de Primeros Auxilios» de Lomas de Zamora, transportaría gratuitamente cuatro caballos que la citada Sociedad despacharía de la estación Colina a Temperley, y

Considerando:

Que dado los servicios que en beneficio del público presta la sociedad precitada, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

03998-S-1918. — Julio 30 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con el fin de facilitar a un particular el almacenamiento de una partida de 20 a 30.000 cajones de kerosene y nafta en un galpón de sus antiguos talleres de Tolosa, solicita la aprobación de una tarifa especial en favor del interesado, de $ 0,55 m/n por mil kilos, entre Empalme Muelle y Depósitos y Tolosa, con un mínimun de la carga máxima del vagón, precio que regirá asimismo para el kerosene y nafta que se redespache de Tolosa a Río Santiago, entre Tolosa y Empalme Muelle y Depósitos, aplicándose la tarifa C. 10 para el tráfico de esa clase que se redespache de Tolosa a Buenos Aires, fundándose la Empresa para efectuar el pedido en las circunstancias de que los galpones de Río Santiago han sido adjudicados a firmas exportadores, para el almacenamiento del cereal de la cosecha, y

Considerando:

Que el Art. 49 de la Ley Nº 2873 que impone la uniformidad en las tarifas para todos los que se sirven del ferrocarril, si bien admite la introducción de rebajas especiales sobre tarifas que estuviesen en vigencia, establece bien claramente que esas concesiones han de ser otorgadas cuando su aplicación sea susceptible de ser aprovechada por los cargadores en general.

Que la propuesta lo es en beneficio de un particular y a ser aplicada para facilitar el almacenamiento de un produdto cuya adquisición es de sumo interés para la industria, por lo que aparte de concederse un privilegio que estaría en contradicción con las prescripciones legales establecidas, no habría razón alguna para hacer diferencia, dada la finalidad que la motiva,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que deberá abstenerse de hacer concesiones de la naturaleza de la presentada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011178-S-918. — Julio 30 de 1918 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores con las vías de F. C. del Sud, a la altura de la calle 3, del pueblo 25 de Mayo, solicitado por la Compañía Americana de Luz y Fuerza, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado y antes reponer los sellos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

015131-S-918. — Julio 30 de 1918. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, solicita autorización para dar parada facultativa al tren Nº 1 en Bernal, y

De acuerdo con lo infomado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que dicha parada no deberá alterar el horario aprobado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

016784-C-918. — Julio 29 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para modificar el horario actual, de acuerdo con el proyecto que acompaña, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que dichas modificaciones deberán entrar a regir desde el 1º de Agosto próximo, como también remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Pablo Haustein

Expte. 07861-C-1918. — Julio 29 de 1918. — Vista la queja del señor Pablo Haustein, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 507, despachada de Tucumán a Salta el 5 de Marzo último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 323 horas en lugar de 175 horas, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 148 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Expte. 05789-S-1918. — Julio 30 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 108, despachada de Ayacucho a Tablada el 12 de Diciembre de 1917, y por llegar a destino dos animales estropeados y uno caído, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 23 horas 40 minutos en lugar de 20 horas 45 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que según observación inserta en los documentos de transporte al llegar a destino dicha consignación resultó con un animal sobrante caído y dos estropeados; y

Considerando:

Que los Arts. 233, 243, 263 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 2 horas 55 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Expte. 03801-S-1918. — Julio 30 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de ocho bolsas de trigo de la consignación de Carta de Porte Nº 675 de Tres Arroyos a Puerto Madero, fecha 30/10/917, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, fué recibida por la Empresa con la declaración en la Carta de Porte de que el contenido de ella era de 1.880 bolsas trigo y sin hacer objeción sobre el estado de las mismas;

Que se ha comprobado que al entrar la carga a Km. 5 se notaron dos bolsas rotas en vagón 5378, las que habían perdido gran parte de su contenido;

Que al ser entregada la consignación a las líneas del Puerto, éste hizo la observación «carga despareja en vagón 35346» notándose además en los vagones 5378 y 13467 al llegar a empalme Boca que habían en ellos 15 y 9 bolsas rotas respectivamente, por cuyo deterioro también observó el Puerto;

Que el Centro recurrente al recibir la carga en destino no observó la Carta de Porte por la falta de 8 bolsas que reclama;

Que el transporte de referencia no está comprendido en la excepción establecida en el Art. 262 del Reglamento General para los casos en que los cargadores cargan y sellan los vagones con sellos propios;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del citado Reglamento amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos que se han comprobado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899.; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1918

Boletín Oficial..........	$	585 60
Boletín Judicial...........	»	982.00
	$	1567.60

convoca a los señores socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto, a las 4 pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

2° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio social, desde el 1° de Julio 1917 a 30 de Junio 1918.

3° Elección de seis miembros cesantes del Directorio, es decir, señores Héctor Gallino, Juan Gregorina, Félix Lora, Gerónimo Lovero, José Pedriali, y José Ventafridda.

Nota: Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación.

Se advierte también que según el artículo 15 del Estatuto, tendrán derecho al voto únicamente los socios que tengan por lo menos un año de inscripción y estén en regla con el Tesoro. — El Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

E. 31 julio N° 342-v-8 agosto.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 19 de Agosto, de 1918, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Fijación de la remuneración del Síndico.

6° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 30 de 1918. — El Presidente.

E. 31 julio N° 341-v-17 agosto.

La Cantábrica
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 19 de Agosto próximo, a las 2 y 30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Martín García N° 665 y tratar de la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, aprobación de la Memoria o modificación, Balance General. Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de las Utilidades, e informe del Síndico.

2° Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo del señor Anselmo Villar (fallecido) y de los señores Francisco Gutiérrez, Luis Urrutia y doctor Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 31 julio N° 332-v-16 agosto.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 de Agosto del corriente año 1918 a las 4 pasado meridiano en el local de la Institución calle Piedras 124 con sujeción a la siguiente:

Orden del día

1° Lectura, consideración del Informe Administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 15 Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2° Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rogelio de la Riva y Alejandro García y García por haber terminado su mandato.

También debe elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo sexto Ejercicio.

3° Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 30 Julio N° 328-v-20 agosto

Compañía Nacional de Calefacción
Tucumán 766
Asamblea General Extraordinara
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 14 de Agosto de 1918, a las 6 pasado meridiano, en local de la Compañía, Tucumán 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Aprobar la compra efectuada en el juicio sucusorio de la Señora Eduarda Rolon de Pereyra, de la finca en esta Capital, calle Tucumán N° 768.

2° Autorizar a contratar préstamos con garantía hipotecaria del mismo inmueble, para integrar el precio de compra.

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.— El Gerente.

E. 30 Julio N° 327-v-16 agosto

Sociedad Anónima «La Marianita» —
Cangallo 328
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto próximo a las 3 p. m., en su local, calle Cangallo 328, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de Síndico y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Director.

E. 29 julio N° 295-v-14 agosto

The Standard
Sociedad Anónima
Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos
Brandzen 1051
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a 9a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto a las 4 p. m., en el local calle Rivadavia N° 1255, escritorio 117, fijando la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2° Elección de dos vocales y dos suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.

4° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — George Keen, Presidente. — Blas Ferrando, Secretario.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — Miguel Noggigla, Gerente.

E. 29 julio N° 294-v-14 agosto

Sociedad Anónima «La Peninsula» —
Compañía Ganadera y Pobladora
Memoria del Directorio
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril año 1918.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Peninsula» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 1.30 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 441, (sexto piso) a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1918.

2° Elección de dos Directores.

3° Elección de Síndico.

4° Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.

5° Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.

E. 29 julio N° 297-v-14 agosto

Sociedad Anónima Compañía Ganadera Chelsea. — (Chelsea Cattle Co.)
Asamblea General y Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General y Extraordinaria, que se celebrarán el día Viernes, 16 de Agosto de 1918, en el local de la calle Cangallo 499 (4° piso), a las 3.00 y 3.15 p. m. para tratar:

Asamblea General

1° Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1918.

2° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1° Reorganización del Directorio.

2° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 27 julio N° 292-v-13 agosto

Sociedad Anónima Compañía de Tierras Chelsea. — (Chelsea Land Co.)
Asamblea General y Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General y Extraordinaria, que se celebrarán el día Viernes, 16 de Agosto de 1918, en el local de la calle Cangallo 499 (4° piso), a las 2.30 y 2.45 p. m. para tratar:

Asamblea General

1° Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1918.

2° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1° Reorganización del Directorio.

2° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 27 julio N° 291-v-13 agosto

«Buenos Aires Rowing Club»
Convocatoria

Se convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Lunes 5 de Agosto próximo a las 9 p. m., en el salón de la calle Sarmiento número 1230, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Inclúyese, a petición de un socio, las siguientes proposiciones:

1) Prohibir en los locales del Club los bailes u otras fiestas que no estén dentro de los fines que establecen los Estatutos del Club.

2) Suspender toda obra o proyecto que tienda a transformar el actual local del Club, en salones que no concuerden con los fines de la Institución.

4º Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco Suplentes.

5º Designación de dos Socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1918. — El Secretario.

E 26 de Julio Nº 253-v-9 agosto.

«Banco de España y América»
Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 27 del mes actual a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 32, el Sábado 10 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, Cangallo 336.

La Asamblea tratará, como ya se anunció en los avisos de primera convocatoria, la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez, que fué elegido titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1918. — Eduardo Parada, Director-Secretario.

E 26 julio Nº 254-v-9 agosto

«El Comercio»
Compañía de Seguros a prima fija.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 10 de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 29 Ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano y Alfredo D. Rojas. un director suplente por dos años, en lugar del señor Rómulo D. Lanusse; un síndico y síndico suplente por un año, en vez de los señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich, todos por terminación de mandato.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Gerente.

E 24 julio Nº 157-v-10 agosto

«La Franco-Argentina»
Compañía de Seguros
Cangallo 666. — Bs. Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 14 de los Estatutos para que pueda verificarse el 26 de Julio de 1918 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lug

gar el día Jueves 8 de Agosto de 1918, a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666. — En virtud del artículo 351 del Código de Comercio la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 22º Ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

6º Nombramiento de un Síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta el 5 de Agosto de 1918 inclusive en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos.

E. 24 julio Nº 176-v-8 agosto

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú 275, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1918; distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Caride, José M. Alvarez, Pedro L. Larre y Augusto E. Martín, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Compañía tres días antes, por lo menos, del arriba señalado. — Buenos Aires Julio 22 de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio Nº 138-v-8 agosto.

Sociedad Anónima: «Mercado de Abasto Proveedor
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 11 de Agosto próximo a las 2 p. m. en el local calle Agüero 584/86 (antes Laprida), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, así como del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, y Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título». — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio Nº 130-v-10 agosto.

Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor»
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Domingo 11 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local calle Agüero 584/86 (antes Laprida) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto del Directorio de elevar el Capital de la Sociedad y su consiguiente reforma en los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos «con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. Antonio Quinterno, secretario.

E. 23 julio Nº 131-v-10 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viernes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 49º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario.

E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

EL CENIT
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Victoria 757

Autorizada por Decretos del S G.N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio 1910

Capital autorizado	$ 2.000.000 —
» subscripto	» 400.000 —
» realizado	» 248.850 —
Art. Nº 42 de los estatutos	» 50.000 —

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1918

3er trimestre del 8º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	151150 —
Art. Nº 42 de los estatutos.	50000 —
Títulos y acciones.	5000 —
Muebles y útiles	21437 56
Instalación agencias	20077 71
Caja y bancos	70025 64
Varios deudores	231885 15
Sección granizo	49034 86
Agencias cuentas pendientes	25921 25
Sección incendio	48176 78
Gastos de administración	27823 51
	2691845 46

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Primas seguros generales	448395 50
Reservas vida e incendio	43350 09
Varios acreedores	186725 54
Ganancias y pérdidas	13294 33
	2691845 46

Francisco Seguí, presidente.—Manuel J. Ezeyza, tesorero.— M.C. Agrelo, subgerente contador.— Vº Bº: Hector C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 484-v-8 agosto

LA MARIANITA
SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Sup Gobierno Nacional de fecha 4 Febrero 1911

Capital autorizado	$ o/s	800 000 —
» realizado	$ »	800.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja		16 63
Campo e instalaciones	273128 32	
Utiles y mercaderías	21419 37	
Haciendas	474535 08	
Agricultura	66 —	
Títulos		240324 95
Conversión	463145 03	
Varios deudores	439714 81	1159622 21
	1672308 61	1399963 79

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva legal	13442 70	
Reserva especial	100000 —	
Fondo de previsión	18356 71	252486 76
Acreedores varios	583074 90	94874 79
Habilitaciones	11020 40	
Conversión		1052602 24
Ganancias y pérdidas	146413 90	
	1672308 61	1399963 79

Buenos Aires, 25 de Julio de 1918.

p.p. del director H. Boltshauser. — Vº. Bº.: G. Libet, síndico

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 474-v-8 agosto

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Cangallo Nº 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio 1914.

Capital Autorizado	: $ m/n	1.000.000 —
Capital Suscrito	: «	681 500 —
Capital Realizado	: «	631.509 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja Santa Cruz	419 91
Caja San Julián	1450 01
Acciones a emitir	318500 —
Propiedades y Haciendas	343360 25
Mercaderías	503875 52
Muebles y Utiles	11063 95
Participación Embarcaciones.	20527 79
Obligaciones a Cobrar	7308 38
Frutos del País.	718 32
Reclamos y Faltas	7139 65
Bancos y Varios Deudores en Cta. Cte.	510299 28
	1724663 06

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva Legal	9802 30
Fondo de Previsión	6200 —
Fondo de Seguro Embarcaciones	4528 41
Fondo de Gratificaciones Empleados	4855 83
Obligaciones a Pagar	44450 70
Bancos y Varios Acreedores en Cta. Cte.	331291 65
Cuentas en Suspenso	37696 41
Ganancias y Pérdidas.	285837 76
	1724663 06

Buenos Aires, Junio 7 de 1918

H. Boltshauser, presidente.— Darcy Offermann, síndico

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 475-v-8 agosto

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1906)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 a. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Agosto a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 2 y 3, Agencias A, B, y C. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de Agosto. Orden de venta: Del 8 al 12 de Agosto inclusive: alhajas. Día 13: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 14: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, Ropas. Otro.

Remate de muebles. — El SABADO 24 de Agosto a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1953, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 23 y 24 de 1 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, julio 31 de 1918. — El Secretario.

v-10 agosto

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 21 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

La Cooperativa de Hacendados
Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Pedro Ganduglia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Coronel Rafael de Oliveira Cézar, que han terminado su mandato. Además, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su título V. y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, julio 19 de 1918. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente secretario.

E 20 julio Nº 92 v-12 agosto

Nuevas Convocatorias

«Antônio L. Agrelo, Limitada»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el 29 del corriente a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael L. Agrelo, José Pietranera (fallecido), Anselmo Vilar, (fallecido), y Ricardo Méndez Gonçalves, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E. 8 agosto Nº 536-v-29 agosto.

Compañía «Marconi» de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 3 pasado meridiano en la calle Viamonte 666, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 5 Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta el día antes de la Asamble, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Presidente.

E. 8 agosto Nº 544-v-29 agosto.

«La Americana»
Compañía Internacional de Seguros en General
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Agosto de 1918, en el local social, calle Corrientes Nº 452, Buenos Aires, a las 6 de la tarde, para tratar de la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2º Elección de un Director en reemplazo de don Ricardo Montaner Bello, que cumple su mandato.

3º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Mariano de Sarratea Pinto y don Raimundo de Undurraga, que cumplen su mandato.

4º Designación del Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo, durante el 5º ejercicio social.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Designación de una Comisión que estudie una reforma de los Estatutos.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos Sociales. — El Delegado Administrativo.

E. 8 agosto Nº 546-v-28 agosto.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
(En liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes, a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio Nº 72) ha sido postergada para el día 20 del mes corriente en el mismo local y hora.

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum, por el Directorio con los acreedores de la Sociedad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad (calle Cangallo Nº 3.5) desde la fecha a disposición de los señores Accionistas.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 8 agosto Nº 549-v-29 agosto.

Convocatorias Anteriores

The Clark Tyre y Rubber Co. Ltd.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas de esta Compañía, a reunirse en Asamblea el día 18 de Septiembre de 1918, en su local, Chacabuco 70, a las 6 p. m.

Orden del Día:

1º Tomar en consideración el Balance de operaciones, hasta el 30 de Junio corriente.

2º Nombrar un Síndico en reemplazo del señor Edmundo J. Wilson, que ha terminado su mandato y es reelegible.

Según el artículo 35 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, contra recibo, dos días antes de la fecha fijada, en la Administración. — D. H. Attwell, secretario. Chacabuco 70.

E. 7 agosto Nº 548-v-21 agosto.

«Club de Canto Germania»
(Gesangverein Germania)
Calle Alsina 2513

Se convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Domingo 18 de Agosto próximo, a las 5 pasado meridiano, en el Salón de este Club, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Apobación del Balance al 30 de Junio 1918.

3º Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Guarda-Bodega, d) 2 vocales, e) 4 suplentes, f) 3 revisadores de cuentas, g) Síndico, h) nombramiento de dos Socios, para firmar el Acta. — (Un año).

5º Mociones libres. — «Club de Canto Germania». — Julio Giese, secretario.

E. 7 agosto Nº 519-v-17 agosto.

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck» Limitada, en liquidación
Perú Nº 375, (3er. piso) Bs. Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 26 (veintiséis) de Agosto del corriente año a la 1,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Perú 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 agosto Nº 511-v-25 agosto.

La Inmobiliaria
Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 26 de Agosto de 1918, a las tres de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 24º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuírse.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Deliberación sobre los derechos de Fundador.

6º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 agosto Nº 492-v-26 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de Acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea queda postergada para el martes 20 del actual a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia Nº 1245, (altos).

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu, y de dos Suplentes por dos años en sustitución de los señores Juan Chapar y Enrique Santamarina.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 23 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las Acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1245, (altos), y depositar sus Acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Directorio.

E. 6 agosto Nº 459-v-20 agosto.

Società Italiana de S. M. Patria e Lavoro
Chile 1567

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 11 de Agosto 1918 a las 9 a. m., en su local, Chile 1567.

Orden del Día

1º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2º Rendición de cuentas, 2º Trimestre 1918.

3º Relación de la Presidencia. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1918. — El Gerente. —

E. 6 agosto Nº 481-v-10 agosto

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria. Lectura del informe del Síndico y aprobación del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Repartición de utilidades.

3º Elecciones de tres Directores por terminación de mandato y dos Directores Suplentes, uno por tres años y otro por uno.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5º Resolver sobre el procedimiento que debe seguir la Sociedad en el asunto de las tierras de su propiedad y tenencia afectadas por los decretos de caducidad del Gobierno Nacional.

6º Autorización al Directorio para amortizar parte de las obligaciones hipotecarias, pudiendo disponer de los fondos de previsión y reserva.

7º Nombrar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para que tenga lugar. — El Directorio.

E. 6 agosto Nº 485-v-28 agosto.

«Cape Fairweather»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndico.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Junio 15 de 1918. — El Presidente.

E. 2 agosto Nº 409-v-16 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Agosto a las 3 p/m., en el local calle Cangallo 555 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 12º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1918.

2º Distribuciones de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Santiago V. Peluffo, Juan Chapar y Alfredo Taullar que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que desen asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340 (4º piso).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 2 agosto Nº 412 v-20 agosto

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto, y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 42 Representantes, en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, y para dejar debidamente constituída la Asamblea respectiva.

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Sub-Agentes y Agentes de la Sociedad, de cada circunscripción, (con excepción de las Provincias de Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Corrientes, y Territorios de Los Andes, Misiones, Chaco y Formosa, cuya representación continúa completa) durante los días compredidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal, que comprende también los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía, y Américas del Norte y Sud, con excepción de la R. Oriental del U., 18 Representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende también los territorios de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Río Negro y T. del Fuego, 9 Representantes.

Para la circunscripción de Santa Fé, 7 Representantes.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende también la Provincia de La Rioja, 3 Representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 1 Representante.

Para la circunscripción de Mendoza, que comprende también las Provincias de San Luis y San Juan, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 3 Representantes. — Buenos Aires, Julio. . . de 1918. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 1º agosto Nº 382-v-5 septiembre.

Ostwaldia
Sociedad Ganadera Industrial

Se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto a las 3 pasado meridiano, en el local 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1918. — El Presidente.

E. 1º agosto Nº 381-v-19 agosto.

Mercado de Cereales a término de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Agosto de 1918.

Señor Accionista:

De acuerdo por lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 30 de Julio de 1918, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2,30 pasado meridiano en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Consideración de una solicitud presentada por un número de socios.

3º Elección de cuatro Directores por 3 años, en reemplazo de los señores: Bautista Sauberan, E. M. Pixton, Samuel Levin, y Enrique Gigy O'Farrell, que terminaron su mandato; y de dos Directores Suplentes, por 3 años, en reemplazo de los señores E. Sempé y O. Hosselet, por expiración de su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — Samuel Levin, Presidente. — Celiño L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E. 1º Agosto Nº 367-v-23 agosto.

Cooperativa El Hogar Obrero de Crédito, Edificación y Consumo
(Limitada)
Calle Bolívar 1864
2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 11 de Agosto a las 8,30 de la mañana en el local social Martín García 433, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Organización de una conferencia de Cooperativas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto... de 1918. — Ernesto Colombo, secretario.

E. 1º agosto Nº 353-v-10 agosto.

«Estancia Nueva Lubecka, Sociedad Anónima»

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el «Martes 20 de Agosto a las 2 p. m.», en el local de la Sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1917, 1918.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — El Directorio.

E. 1º agosto Nº 349-v-19 agosto.

Società di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani
Paseo de Julio 1260
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo II, del Estatuto Social, se

La Italia

Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — B. Mitre Nº 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — m/l
» subscripto.................... » 600.000 — »
» realizado..................... » 300.000 — »

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Accionistas			300000 —
Acciones serie B	400.000 —		
» » C	500.000 —		
» » D	500 000 —		1400000 —
Inmuebles			315000 —
Hipotecas			101000 —
Caja y Bancos		623 86	211231 63
Títulos varios			103338 —
Primas a cobrar:			
Sección incendios — Pendientes de pago		1838 28	76070 10
» marítima — » » »		6051 56	76992 15
Letras a cobrar		6509 25	72085 51
Deudores varios			19497 63
Mueb'es y útiles			1165 63
Compañías		961 31	
Cuenta cambio		93347 66	
Siniestros marítimos		16961 61	3963 87
» incendios		872 52	24845 39
Reaseguros marítimos		10715 03	413210 02
» incendios			83831 09
Impuestos y patentes		2898 73	17645 36
Corretajes y descuentos			4149 09
Anulaciones		3920 30	10888 18
Gastos y honorarios		197 23	40692 66
Títulos en garantía			60000 —
		144897 36	3335606 31

PASIVO		$ o/s	$ m/l
Capital autorizado			2000000 —
Dividendos a pagar			13482 80
Reservas:			
Estatutaria	96.413 21		
Extraordinaria	80 000 —		
Riesgos en curso	170 000 —		
Siniestros pendientes	45.000 —		
Dividendos futuros	20 000 —		
Valor inmuebles	15.000 —		426413 21
Compañías			129035 42
Corresponsales		7556 04	
Garantía alquileres			1720 —
Interés y alquileres			14872 50
Cuenta cambio			212383 04
Premios marítimos		123086 24	298226 94
» incendios		14255 08	175948 88
Títulos varios			60000 —
Ganancias y pérdidas			3523 52
		144897 36	3335606 31

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº Bº: José D. Faro, síndico

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 545-v-10 agosto

BANCO ANGLO - SUD AMERICANO

78 RECONQUISTA 78

Casa Matríz en Londres — Inglaterra

Capital Autorizado........................Libras 5.000.000 —
» Subscripto........................ » 4 500 000 —
» Integrado......................... » 2 250.000 —
Fondo de Reserva .... » 1.500.000 —

AUTORIZADO POR LEY DE 30 DE ABRIL DE 1907

BALANCE GENERAL al 31 de Mayo de 1918 de las Sucursales en la República Argentina Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, Rosario, Puerto Deseado, Trelew, Comodoro Rivadavia y San Julián.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja;		
Existencia en efectivo	141979 81	10856732 83
Depósitos en otros Bancos	42109 47	19733998 74
Préstamos	510416 65	52098445 32
Diversas cuentas	8688412 22	15583161 21
	9382918 15	98272338 10

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital;		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República	2475000 —	5713636 34
Depósitos	391411 87	55957991 26
Diversas cuentas	6516506 28	36600710 50
	9382918 15	98272338 10

Buenos Aires, 19 de Julio de 1918.

A. Mc. Kerrow, gerente. — G. A. Bowditch, contador.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 547-v.8 agosto

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

(SOCIEDAD ANONIMA)

157 Reconquista — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado. .... o/s $ 20.000.000
» subscripto.............................. » 14.000 000
» realizado............................... » 13.999.090

Balance Mensual al 30 de Junio de 1918

DEBE		$ o/s	$ c/l
Accionistas		1274 —	
Acciones y Títulos Varios		3579455 98	1396404 86
Inmuebles		2942821 61	1373542 74
Caja y Depósitos en Bancos		431338 50	13260840 89
Corresponsales en el Exterior			830153 17
Cartera y Adelantos en Cuentas Corrientes		8759 01	26422235 87
Créditos a Cobrar		51549 —	6903849 98
Conversiones		9482321 64	
Títulos en Custodia y en Garantía		21598440 14	55142010 37
Valores al Cobro		331414 62	1495814 04
Cuentas de Orden y Varias		1099911 41	11484367 61
		39527785 91	118309219 53

HABER		$ o/s	$ c/l
Capital:			
280.000 Acciones 1ª Serie de $ o/s 50,— c/u		14000000 —	
Bonos de Consolidación del Banco Francés del Río de la Plata 1ª y 2ª Series 5 %			
Bonos Emitidos	1.878.300 — 11.738.900 —		
Amortizado	187.900 — 1.173.900 —	1690400 —	10565000 —
Reservas		467994 20	
Premios a Cobrar sobre Acciones		364 —	
Depósitos a la Vista y a Plazo Fijo		67506 60	16890204 89
Obligaciones a Pagar			406294 45
Conversiones			21551867 37
Remitentes de Títulos en Custodia y en Garantía		21598440 14	55142010 37
Remitentes de Valores al Cobro		331414 62	1495814 04
Cuentas de Orden y Varias		1371665 35	12258028 41
		39527785 91	118309219 53

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagá aye, contador general. — E. Maupas, síndico

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 530-v-8 agosto

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

(Sociedad Anónima)

Suipacha Nº 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Caja		1444 11
Cuenta deudores		21275 26
Máquinas, muebles y útiles	29200 —	13013 37
Immuebles	83200 —	394 90
Mercaderías		58562 47
Varios	23766 35	115083 39
	136166 35	209773 50

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores cuentas corrientes y a plazos	24469 52	53444 28
Fondo de reserva	21192 55	
Varios	6504 28	156329 22
	136166 35	209773 50

Buenos Aires, Junio 30 de 1918

Carlos Baur, presidente. — Eugenio Roesli (hijo), secretario. — Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 535-v-10 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Domiciliada en Buenos Aires, Calle 25 de Mayo 101

(Autorizada el 10 de Noviembre de 1909)

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	17845 79
Obligaciones a emitirse	67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia	1314375 10
Terrenos a vender	94923 22
Deudores por compras por mensualidades	196694 65
Varias cuentas deudoras	24681 99
	1715520 75

HABER		$ m/n
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102175 35	
Muebles y útiles	52379 43	
Previsión	32991 05	206941 88
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		66575 87
		1715520 75

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

José A. Frias, presidente. — W. H. Proteous, contador. — Amadeo Manzoni, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 522-v-8 agosto

— ROYAL NATIONAL —

Compañía Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre 478

(en liquidación)

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado $ m/n 2.000.000 — en dos series de $ 1.000.000 — m/n

Capital subscripto $ m/n 1.000.000 — de la 1a serie y $ m/n 100.000 — de la 2a serie, total $ m/n 1.100.000 —

Capital integrado $ 691.600 — m/n de la 1a serie y $ 55.000 — de la 2a serie, total $ 746.600 —

Estado mensual de la liquidación hasta 31 de Mayo de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones 2a serie a emitir...		900000 —
Accionistas 1a serie, a integrar		308400 —
» 2a » »		45000 —
Caja		2 23
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta corriente		621 75
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Cuenta corriente	2456 37	
Depósito a plazo fijo	19171 70	21628 07
Mobiliario		225 50
Agencias		14691 63
Accionistas en suspenso		34300 —
Capitales devueltos		188750 —
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Acciones en depósito		25725 —
Cuentas varias		653 22
Ganancias y pérdidas		545747 20
		2085744 60

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Acreedores	1052 17
Eventuales:	
Reserva para posibles quebrantos en las cuentas agencias	14691 63
Ganancias:	
Cuenta en suspenso	27500 —
Capitales a devolver	7825 —
Capitales a devolver:	
Cuenta en suspenso	8575 —
Garantías de los directores	25725 —
Intereses	375 80
	2085744 60

Buenos Aires, 22 de Julio de 1918

J. F. Macadan, presidente.— R. K. Mitchell, contador.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires 1o de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 532-v-8 agosto

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

1863 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Capital ilimitado

Balance mensual al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	450000 —
Acciones subscriptas	415620 —
Obligaciones a cobrar	653972 60
Préstamos hipotecarios	22540 —
Valores al cobro	38854 15
Créditos diversos	12031 62
Banco Nación Argentina	49642 38
Caja	16781 70
Muebles y útiles	5559 22
Alcancías a domicilio	138 64
Propiedades	12697 —
Cuentas corrientes	4171 54
Gastos generales	18061 66
Gastos de instalación	253 05
Deudores por multas	1 75
	1700325 31

HABER	$ m/n
Capital emitido	450000 —
Capital subscripto	415620 —
Capital realizado	414859 —
Fondo de reserva	96052 13
Caja de ahorro	100515 29
Caja de ahorro a domicilio	5384 82
Depósitos a plazo fijo	76100 20
Cuentas corrientes	20303 57
Depositantes de valores al cobro	38854 15
Créditos diversos	25910 32
Obligaciones a pagar	541 —
Intereses y descuentos	35717 46
Comisiones	76 10
Multas	9 80
Alquileres	540 —
Créditos recuperados	613 90
Liquidación cuotas en retardo	5 80
Duodécimo dividendo	7505 65
Décimotercer dividendo	11716 12
	1700325 31

Mariano Otero Atucha, presidente.—Eduardo Navarro, gerente.— Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 523-v-8 agosto

ROYAL NATIONAL

Compañía Argentina de Seguros

Bmé. Mitre 478

(En liquidación)

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado $ m/n 2.000.000 — en dos serie de $ 1.000.000 m/n

Capital subscripto $ m/n 1.000.000 — de la 1ra. serie y $ 100.000 de la 2da. serie total $ 1.100.000 —

Capital integrado $ 691.600 de la 1ra. serie y $ 55.000 de la 2da. serie — total $ 746.600

Estado Mensual de la Liquidación hasta el 30 de Abril de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones, 2da. serie a emitir		900000 —
Accionistas, 1ra. a integrar		308400 —
Accionistas, 2da. » » » »		45000 —
Caja		2 23
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta corriente		621 75
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Cuenta corriente $	2468 57	
Depósito a plazo fijo	19171 70	21640 27
Mobiliario		225 50
Agencias		14691 63
Accionistas en suspenso		31300 —
Capitales devueltos		188750 —
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Acciones en depósitos		25725 —
Cuentas varias		641 02
Ganancias y pérdidas		545747 20
		2085744 60

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Acreedores	1052 17
Eventuales:	
Reserva para posibles quebrantos en las cuentas agencias	14691 63
Ganancias:	
Cuenta en suspenso	27500 —
Capitales a devolver	7825 —
Capitales a devolver:	
Cuenta en suspenso	8575 —
Garantías de los directores	25725 —
Intereses	375 80
	2085744 60

Buenos Aires, 22 de Julio de 1918

J. F. Macadam, presidente.—R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires. 1o de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 533-v-8 agosto

Compañía Nacional de Trasportes "EXPRESO VILLALONGA"

Balcarce 300

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000.—

» subscripto y realizado........ » 2.500.000 —

20.000 Acciones Series A.B. y 5.000 Serie C

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n
Caja	75376 14
Banco Londres	52567 58
Banco Anglo Sud Americano	3524 02
Banco Nación	11632 56
Banco Italia	18867 88
The London River Plata Bank -Londres-	1045 09
The London City And Midland Bank	5700 01
Acciones Cooperativa Telefónica	3016 70
Cooperativa Telefónica -Bonos Capital-	2100 —
Propiedades en la Capital	2919130 83
Propiedades en el Interior	608393 70
Títulos Banco Francés	6000 —
Tropa de Carros	108921 48
Muebles y Utiles	103133 34
Deudores Varios	715101 02
Cuentas Varias	28269 03
Gastos Generales	327051 62
	4994831 —

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de Reserva	183750 38
Fondo de Subsidios	115482 40
Seguro contra Accidentes	39920 —
Dividendos Ejercicios 1914 1917	2837 —
Acreedores Varios	465635 44
Acarreos, Depósitos y Comisiones	517921 83
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo Ejercicio 1917	23829 41
	4994831 —

Buenos Aires, 17 de Julio de 1918

R. Lemos, presidente.—Ang 1 Ambrosetti, tesorero.—C. de Tomasi, contador. Vo Bo: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 550-v-8 agosto

—ROYAL NATIONAL—

Compañía Argentina de Seguros

(En liquidación)

Bartolomé Mitre 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado $ c/l 2.000.000 — en dos series de $ 1.000.000 — c/l cada una.

Capital subscripto, la 1ra serie de $ c/l 1.000.000, estaba íntegramente subscripta, pero habiéndose anulado 490 acciones queda reducido el capital subscripto en esta serie a $ 951.000 c/l; 2a serie $ 100.000; total subscripto pesos 1.051.000 c/l.

Capital integrado 1ra serie $ 657.300 c/l; 2a serie $ 55.000 c/l; total $ c/l 712.300.

Estado mensual de la liquidación al 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas 1a serie:		
Acciones a integrar		293700 —
Accionistas 2a serie:		
Cuotas a integrar		45000 —
Devolución de capital		172350 —
Caja		2 23
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta corriente		621 75
Banco de Londres y Río de La Plata:		
Cuenta corriente	1515 42	
Depósito a plazo fijo	19542 25	21057 67
Mobiliario		225 50
Agencias		14691 63
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Acciones en depósito		25725 —
Ganancias y pérdidas		519095 02
		1092468 80

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado	2000000 —	
A deducir:		
490 acciones de la 1a serie anuladas	49000 —	
	1951000 —	
9000 acciones de la 2a serie no emitidas	900000 —	
Capital subscripto		1051000 —
Acreedores		1052 17
Eventuales:		
Reserva para posibles quebrantos en la cuenta Agencias		14691 63
Garantía de los directores:		
Acciones entregadas a la Compañía		25725 —
		1092468 80

Buenos Aires, 22 de Julio de 1918.

J. F. Macadam, presidente.—R. K. Mitchell, contador.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 1o de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 531-v-8 agosto

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín 322

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado $ 2.000.000 —

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO 1918 — 2o TRIMESTRE

DEBITO		$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a Serie		21700 —
Propiedades:		
Su importe		1786557 96
Acciones:		
Su importe		1100015 —
Títulos de renta:		
Importe de esta cuenta		74075 —
Bancos:		
En cta. cte.		177477 44
Caja:		
Existencia en moneda legal		373 58
Menaje y útiles:		
Importe de esta cuenta		4380 39
Letras a cobrar		
Su importe		25125 15
Agencias:		
Por saldos		20307 01
Premios:		
A cobrar		127315 58
Varios Deudores:		
Por saldos		162203 42
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuenta deudores		478617 95
		3978153 48

CREDITO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	482850 —	
Reserva Extraordinaria	392500 —	
Reserva de Riesgos: en Curso	152331 91	
Reserva de Siniestros	35000 —	1062681 91
Banco Hipotecario Nacional:		
En Cédulas Hipotecarias Argentina		25431 69
Varios Acreedores		
Por saldos		16772 16
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		673099 27
Saldo del ejercicio anterior		168 45
		3978153 48

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918

Benigno Peña, presidente del consejo. Enrique Schindler, director general - E. R. Patiño, síndico.

(sigue)

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

Nº 521-v-9 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 p. m. y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de agosto de 1918, en la misma Oficina, a las 3 p. m. — Pedro Veronelli, secretario.

v-13 agosto.

Policía de la Capital

El día 23 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para servicio del Cuerpo de Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 agosto

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Burela de Olazába a Monroe y Monroe de Triunvirato a Burela, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 1º piso). — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a las reparticiones municipales, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1918. — El Secretario.

v-12 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de los materiales necesarios con destino a la instalación del alumbrado público eléctrico, en Villa General Lamadrid. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1918. — El Secretario.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m. para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bartolomé Mitre de Callao a Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquina, 50.000 kgs. de quebracho colorado campana para cocinas, 120.000 kgs. de quebracho blanco seco para máquinas, 1.500 kgs. de carbón de fragua y 3.500 kgs. de carbón de leña con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 19 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — El Director interino.

v-19 agosto

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, creados por las leyes Nos. 5559 5681 y 6011, que el día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, cuyo fondo amortizante es de $ o/s. 312.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo los títulos llevar adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p/m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2. p/m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar, en el edificio sito en la calle Charcas Nos. 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso), todos los días hábiles de 2 a 6 p/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquinas, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-20 agosto

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las 4 pasado meridiano, la provisión de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a las 6 pasado meridiano. Expediente 196-M.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convengan a los intereses del Establecimiento.

591 metros cuadrados, cedro paraguayo o tresno argentino, sano, seco y elegido de 25 m. m.

24 metros cuadrados de cedro, idem o tresno idem, idem, idem, y elegido de 38 m. m.

20 metros cuadrados de cedro, idem o tresno idem, idem, idem, de 50 m. m.

80 metros cuadrados de cedro, idem o tresno idem, idem, idem, de 63 m. m.

1250 hojas de papel de lija de 1 pulgada y 1 y 1/2 pulgada.

520 bisagras de hierro de 3 pulgadas.

260 cerraduras para piano.

29 gruesas de tornillos de hierro de 17/17.

28 gruesas de tornillos de hierro de 22/40.

20 kilos de clavos sin cabeza de 1 y 1/2 pulgadas y 2 pulgadas.

14 kilos de cola francesa.

75 litros alcohol para lustrar.

12 litros aceite crudo.

12 limas triangulares, finas de 7 pulgadas.

12 tenazas para carpintero, de 20 m. m.

1 kilo gutapercha en varas para pegar cercho.

12 serruchos de mano, de 0,40 de largo.

12 sierras para cepillos Nº 48.

12 sierras para cepillos Nº 52.

2 docenas de lápices para carpintero.

12 mechas de 0,0025 para agujerear alhajas.

1 lata de 5 kilos de grasa consistente amarilla «A. Graig».

1 piedra esmeril para afilar sierras, diámetro 0,20 centímetros, espesor 10 milímetros.

6 mechas de taladro para madera dura, una de 3/16, una de 1/4, una de 3/8, una de 7/16, una de 1/2 y una de 3/4.

1 piedra esmeril para afilar, diámetro 0,15 centímetros, espesor 5 milímetros. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

-v-12 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1918. — El Secretario General.

v-5 septiembre.

Exp.-3-P — Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles para uso de las escuelas dependientes del H. Consejo en el año próximo, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — El Secretario General.

v-29 agosto —

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 3 de Septiembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos materiales necesarios para la confección de uniformes de paño kaki, y brin id., para tropa.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-3 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, de los días que se detallan a continuación, para la provisión de artículos para los Depósitos de:

Electricidad: 20 Agosto 1918.

Ferretería y Naval: 27 Agosto 1918.

Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-20 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la compra de (1 000) un mil metros cúbicos de residuos proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m.

La propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — José I. Coñi, secretario.

v-19 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de (40) cuarenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 julio de 1918. — José I. Coñi, secretario.

v-2 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas ten-

drá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo, a las 10 a. m. para la ejecución de movimientos de tierra y construcción de alcantarillas, en el camino de Santa Teresa hacia Pavón Arriba, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fé, cuyo presupuesto asciende a pesos 9.204,05 moneda nacional, y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nómbre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento, del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de obras de reparo en el camino de San Luis a San Francisco, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de San Luis, cuyo presupuesto asciende a pesos moneda nacional 9.501,66, y plazo de 60 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento, del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 15 metros de luz cada uno, sobre el río Cululú, en el camino de Esperanza a Cululú y reparo de éste. Ferrocarril Provincia de Santa Fé, Provincia de Santa Fe, valor de pesos 98.087,46 moneda nacional, y plazo de 240 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento, del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de 5,00 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Sante Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6, pasado meridiano. — El Secretario.

v-26 agosto.

Llámase a nueva licitación pública para el día 12 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz, sobre el Arroyo Saladillo, en el camino de Chabas a Alcorta, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.333,68 moneda nacional y plazo de ciento veinte días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de 5,00 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Sante Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6, pasado meridiano. — El Secretario.

v-12 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a la presentación de propuestas, hasta el día 14 de Agosto próximo a las 3 p/m., para el suministro de leña de la calidad y dimensiones que establece el pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se formularán en papel simple y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er piso y en la Oficina del Jefe de la Comisión del Paraná Inferior en Puerto Paraná, donde pueden retirarse los documentos pertinentes, los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

v-14 agosto

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Santiago de Honores, por sí y su hijo menor don Eduardo Honores, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Evaristo Honores. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — El Secretario.

v- 17 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Francisca G. de Orbegozo, en su carácter de viuda del ex-empleado don Luciano Enrique Orbegozo. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — El Secretario.

v- 17 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Mansilla de Gentil, por sí y sus hijos menores doña Delia, doña Amalia, don Osiris Mario y doña María Nelli Gentil, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Miguel Gentil. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

v- 17 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, don Enrique Berton para sus pupilos los menores don Leopoldo Francisco don Fernando Brígido, don Ernesto Esteban, y doña Elvira Bernarda Berton, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Leopoldo M. Berton. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El Secretario.

v-12 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Lusther de Burgos, por sí y sus hijas menores, doña María Esther, doña Nélida y doña Elsa Burgos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección de Arquitectura don Juan Martín Burgos. — Buenos Aires, Julio 30 de 1918. — El Secretario.

v-9 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Domingo Barcia que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Eugenio Chiaffori, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Miceli de Saulnier y las señoritas doña Miguelina, doña Leonilda y doña Sofía Rosa Saulnier y Miceli en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Director de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, don León Víctor Saulnier. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — El secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela A. de la Serna, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José de la Serna. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — El Secretario.

v-10 agosto —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 Ley 4349, doña Corina Picardo de Torriglia por sí y su hijo menor don Mamerto Fabio Raúl Torriglia y en su propio derecho don Gregorio Aquiles, don Gregorio Luciano Arturo y don Alberto Félix Torriglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Aquiles Torriglia. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — El Secretario.

v-10 agosto —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Sandalio Luis Gallardo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NICOLAS ESPIR, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GASPAR FAEZ, que debe apersonarse, a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Salcedo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Nachén, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Caramelli que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del

Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabotta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pension, doña María Tiratel de Freites, por sí y su hija menor doña María Isabel Freites y en su propio derecho, doña Corina Freites, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-jubilado don Florentino Segundo Freites. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Regina Borghi de Bianchi, por sí y su hija menor doña María Dominga Bianchi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Antonio Bianchi. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Concepción Ana Piore de Caggiano por sí y por sus hijos menores doña María Francisca, don Enrique Dionisio y doña Rosa Caggiano y por sí la señorita María Antonia Caggiano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Pascual Caggiano. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Vallory de Delaloye por sí y sus hijos menores don Ramón Vicente, don Edmundo León, don Ildefonso Gerónimo Isabelino, don Eleodoro Rufino, don Exequiel Dina, don Remigio Aurelio, don Leoncio Federico, doña Edelmira Amalia, don Lucas Evangelista Delaloye, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Subprefectura de Colón, don Exequiel Delaloye. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Matilde González de Gutiérrez, por sí y sus hijos menores, don Rodolfo Francisco, don Miguel Angel y doña Irma Matilde Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sub preceptor de Escuelas Militares, don Francisco Gutiérrez Zorrilla. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 agosto

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a Luis Agosti, G. Burckel, Florencia Castex y N. F. Fernández, para que ingresen a la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 12 moneda nacional, pesos 12,36 moneda nacional, pesos 10,35 moneda nacional y pesos 12,45 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de reparos formulados a documentos aduaneros referentes a mercaderías a sus órdenes consignadas, debiendo además, presentar en la Secretaría de aquella Repartición, un sello valor de pesos 2 moneda nacional, cada uno, por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E-3 agosto v-14 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Bruno, José D. Palumbo, Juan P. Castro y Serapio Segovia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 102, pesos 100, pesos 124 y pesos 124, moneda nacional, que adeudan al Fisco por gastos que ocasionaron sus hijos Francisco, Victorio, David y Serapio, durante sus permanencias en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo además, presentar en la secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional, cada uno, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Julio 29 de 1918. — El Secretario.

E-3 agosto v-14 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don P. Ramos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 22.73 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 2 agosto v-13 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro Lamberte, María B. de Manetti, Pablo Coll, Juan Kelly, María Acosta, Hilario Moreno, Domingo Mannarino y Tucci Schiaffini y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 63.57, pesos 472.80, pesos 144, pesos 54, pesos 43.78, pesos 227.52, pesos 820.90 y pesos 124.47 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamientos de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 1 y pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —El Secretario.

E 2 agosto v-13 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Audelino P. Tobar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General la suma de $ 40 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento del Interior, debiendo además presentar en la secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Secretario.

E-31 julio v-10 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Luis Deleo y Domingo Tripodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 1,085 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal que ocupaba, sita en la calle Paraguay Nº 2279, y al segundo en su carácter de fiador, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de la fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro Pallanza para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 303 moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de arrendamientos de locales exteriores en el Mercado de la Ensenada desde el 8 de Octubre de 1916 hasta el 16 de Enero de 1917, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 25/918 o 801 A. o 251 R. o 143 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/918.

Marca A. T. C. abajo M., sin número, 1 rollo, vapor Alacritá, paquete 1828, fecha de entrada Abril 2 de 1916; marca A. F., sin número, 2 líos, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca T. H. F., sin número, 106 esq., vapor Paranaguá, paquete 1366, fecha de entrada Abril 12 de 1916; marca P., sin número, 6 tamb., vapor Cavour, paquete 5374, fecha de entrada Diciembre 26 de 1915. — El Jefe.

v-8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de 5 bolsas de arpillera correspondientes al Expediente Nº 369 R. o 1643 R. o 689 G. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 bolsas, Vapor se ignora. — El Jefe.

v-20 agosto

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a tres kilos con 250 gramos tejido de algodón de color, 1 kilo 900 gramos tejidos de algodón blanco liso, 22 kilos hilado de algodón de color, 180 kilos tierra romana, 6 kilos alambre de pua, 6 kilos 400 gramos lana sucia, que fueron encontradas a bordo de la lancha Colón Nervia, sin manifestación, para que en el plazo indicado comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente 136-G, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 6 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al Señor Pedro Boni, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

S/C v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Gomoll, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 5 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

s/c v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor MARCELINO FURCADA, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.... Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta, debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro del capital, e intereses reclamados con las costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor ANTONIO ESCOFFET, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edic-

to, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. . . . Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta, debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro del capital, e intereses reclamados con las costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor FEDERICO BARONI, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Febrero 29 de 1918. . . . Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta, debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro del capital, e intereses reclamados con las costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor RAMON NUGUE; por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. . . . Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta, debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro del capital, e intereses reclamados con las costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor LAUDINO ALVAREZ, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de Ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don RAMON J. REGALADO, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio «Fisco Nacional contra Ramón J. Regalado, sobre cobro de pesos», ha recaído la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Autos y Vistos: Informando el actuario en este acto que a pesar de haberse notificado en forma el auto de fs. 19 vta., no se ha opuesto excepción alguna, se sentencia esta causa de venta, debiendo llevarse adelante el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Alberto González del Solar, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor RAMON GOMEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita, llama y emplaza a don RAFAEL ALMARANTE, por tres días, para que en el de otros seis, contados desde la última publicación del presente edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola, por cobro de pesos, ante este Juzgado y Secretaría del Escribano que suscribe; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio si así no lo hiciere. — Paraná, Julio 22 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor don Elcodoro R. Fierro, se cita, llama y emplaza, a Don ALEJANDRO EICHMANN, por el término de tres días, para que en el de otros seis, contados desde la última publicación del presente edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola por cobro de pesos; bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. — Paraná, Febrero 28 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Sección Paraná, Doctor Elcodoro R. Fierro, en el juicio iniciado por el señor Procurador Fiscal, contra don ALVARO LAGO, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado Lago, para que dentro del término de seis días, se presente ante éste Juzgado a objeto de reconocer si son suyas las firmas que aparecen puestas por él al pié de los pagarés que ha otorgado al Ministerio de Agricultura de la Nación, valores de trescientos treinta y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, y cuatrocientos diez y siete pesos con setenta y cinco centavos de la misma moneda, respectivamente, bajo apercibimiento de darlas por reconocidas en su rebeldía. — Paraná, Abril 25 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor DIDIER LE CHEVALIER de la SAUZAY, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez Federal ha dictado sentencia, la que en su parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. . . . Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta, debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro del capital e intereses con las costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor don JUAN AGUERRIBERRY, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez Federal ha dictado la siguiente sentencia, que dice así: «Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. Autos y Vistos: No habiendo el representante del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores JOSE BOZZO y COMPAÑIA, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez Federal ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. Autos y Vistos: No habiendo los ejecutados opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor RAIMUNDO PORTALEONE, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos el señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. . . . . . Por ello, no habiendo transcurrido el año a que se refieren los artículos citados, no se hace lugar a la excepción de prescripción opuesta por el señor Defensor de Ausentes, debiendo llevarse adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repónganse las fojas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. —Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores K. PAGE y COMPAÑIA, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez Federal ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Autos y Vistos: No habiendo el representante del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a doña JOSEFA GENISA, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez Federal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. . . . Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro del capital e intereses reclamados. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor ERNESTO NERRI, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — . . . . Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta, debiendo llevarse la ejecución adelante, hasta hacerse pago íntegro del capital e intereses reclamados con las costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor PEDRO BROSIO, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — . . . . Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta, debiendo llevarse la ejecución adelante, hasta hacerse pago íntegro del capital e intereses reclamados con las costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor don J. W. G. JUISTER por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el Sr. Juez Federal, ha dictado sentencia la que dice así: «Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Autos y Vistos: No habiendo el representante del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor CARLOS DELLAROZZA por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez Federal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — . . . . Por ello, no se hace lugar a la excepción opuesta, debiendo llevarse la ejecución adelante, hasta hacerse pago íntegro del capital e intereses reclamados con las costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores AGUER e HIJOS y PUCCIO que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el Actuario, que el Defensor de los ejecutados no ha opuesto excepciones dentro del término legal, sentencio esta causa de venta y llévese adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Sobre raspado: Autos y Vistos; vale. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Seeber de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JAIME S. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

S/C-v-7 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JUAN J. MUJICA, para que comparezca ante S. S. en los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Juan J. Mujica, por cobro ejecutivo de pesos, a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor EDUARDO FRANCOIS, para que

comparezca ante S. S. en los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Eduardo Francois, por cobro ejecutivo de pesos, a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
S/C-v-8 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Señor JOSE NOEL, para que comparezca ante S. S., en los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra José Noel, por cobro ejecutivo de pesos, a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno. —Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
S/C v-8 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. JOSE MARTINEZ, para que comparezca ante S. S., en los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra José Martínez, por cobro ejecutivo de pesos, a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno. —Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
S/C v-8 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don HERMOGENES MARTINEZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.
S/C v-20 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, en los Boletines Oficial y Judicial, a TOMAS C. BORDEU, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. —Patricio M. Coghlan, secretario.
S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente en los diarios Boletín Oficial y Judicial, a GREGORIO L. MORENO, ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Dr. Jorge Giménez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. — P. A. Patricio M. Coghlan, secretario.
S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL SUPEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere en el referido plazo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Dr. Demetrio González Cazón, secretario. — Demetrio González Cazón, secretario.
S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su primera publicación al sujeto FEDERICO ERWIN AICHAM o AUCHAM ERWIN FEDERICO, a comparecer a este Juzgado Federal, Secretaría a mi cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho, en la causa sobre nulidad de ciudadanía argentina, bajo apercibimiento si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Demetrio González Cazón, secretario.
S/C v-7 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Walter Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 1º agosto Nº 377 v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Vicente Molina, acusado de hurto y Domingo Carbone, acusados de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Lagarina y Juan Carlos Caballero, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.
S/C v-4 septiembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE del AMO, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — P. A. S. Adolio Rawson, secretario. — Francisco D. Quesada, secretario.
E 31 julio v-4 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a DOMINGO PERALTA, por el delito de defraudación; PEDRO RODRIGUEZ por estafa; MIGUEL TRUJILLO, por defraudación; MARIA LUISA ANTUNES por hurto; HORACIO GONZALEZ ROMERO, por estafa y AURELIO GONZALEZ y AURELIO BUENAMISí, por violación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a MIGUEL CARELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE GALIZIA, ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1918. — C. F. Ayarragaray, secretario.
S/C v-27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza al llamado «El ñaña» o «El ñoño» por disparo de arma y a Amancio Rauch, por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
s/c v-3 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 17ª, de la Capital de la República, don Alfredo José Bulo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE REBELLON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle Güemes, 4254, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1918. — Alfredo José Bulo, Juez de Paz.
S/C v-27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don JOSE ERNESTO MORALES, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en los autos, que ha iniciado su esposa doña Lucía Zulema Delgado, solicitando carta de pobreza, para poder instaurarle juicio, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. L. Domínguez, de la Capital de la República Argentina, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a MATIAS MASA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — E. Sosa. — E. Escalante Echagüe, secretarios. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay Tercer piso.
v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de quiebra y estafa respectivamente, a RICARDO ROMERO y ANTONIO ECHAGÜE. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, Tercer Piso.
S/C v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de esta ciudad, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don LUIS RAMON CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado, por malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.
Lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Julio 5 de 1918. — Jorge García González, secretario.
v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Rafael Ventura López, por estafa; Ricardo Puerta, por quiebra y Leopoldo Lifschitz, por defraudación, a fin de que dentro dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/C-v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a Desiderio Busque, por lesiones y atentado a la autoridad y Pedro Sanetti (a) «El Ruso» por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
s/c v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentin doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Ramírez para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
s/c v-17 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las Leyes 4707 y 8129, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días

posteriores a la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la acusación que les ha entablado el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Peña Ramón Inocencio, 1898, Matrícula 975, Distrito Militar 34, Ley 8129; Otero, José, 1899, Matrícula 1470, Distrito Militar 33, Ley 8129; O'Neill Cristóbal A., 1898, Matrícula 1861, Distrito Militar 33, Ley 8129; Arancibia Salvador, 1898, Matrícula 718, Distrito Militar 34, Ley 8129; Carrasco Cipriano, 1889, Matrícula 256, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farías Hilario, 1891, Matrícula 253, Distrito Militar 34, Ley 4707, López Vicente, 1885, Matrícula 430, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Juan, 1887, Matrícula 49, Distrito Militar 34, Ley 4707; Marasco Saverio, 1887, Matrícula 40, Distrito Militar 34, Ley 4707; Romerio Arsenio, 1893, Matrícula 40, Distrito Militar 33, Ley 4707; Centurión Teodoro, 1888, Matrícula 87, Distrito Militar 34, Ley 4707; Páez Francisco, 1887, Matrícula 501, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ferreyra Luis, 1887, Matrícula 2, Distrito Militar 34, Ley 4707; Juárez Samuel, 1887, Matrícula 61, Distrito Militar 34, Ley 4707; Manelli Pedro, 1887, Matrícula 58, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Eulogio, 1888, Matrícula 169, Distrito Militar 34, Ley 4707; Thomsen Enrique, 1891, Matrícula 213, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Rosendo, 1892, Matrícula 1107, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Benigno, 189?, Matrícula 1725, Distrito Militar 33, Ley 4707; Herrera César A., 1893, Matrícula 1616, Distrito Militar 33, Ley 4707; Eyras Santiago, 1888, Matrícula 693, Distrito Militar 34, Ley 4707; Carrano Santiago, 1888, Matrícula 505, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Osvaldo, 1892, Matrícula 537, Distrito Militar 34, Ley 4707; Mena Segundo, 18?1, Matrícula 77, Distrito Militar 34, Ley 4707; Castelló G. Eduardo, 1888, Matrícula 51, Distrito Militar 34, Ley 4707; Giménez Claudio, 1887, Matrícula 425, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gil Timoteo, 1888, Matrícula 1?3, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jiménez Maximiano, 1889, Matrícula 505, Distrito Militar 34, Ley 4707; Meres Antonio, 18??, Matrícula 251, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Francisco, 1889, Matrícula 326, Distrito Militar 34, Ley 4707; Neira Epifanio, 1887, Matrícula 255, Distrito Militar 34, Ley 4707; Bevilacqua Quirino, 1890, Matrícula 1, Distrito Militar 34, Ley 4707; Zárate Claudio, 1893, Matrícula 482, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ricarte Joaquín, 1892, Matrícula 1882, Distrito Militar 34, Ley 4707; Rinaldi Primo, 1891, Matrícula 766, Distrito Militar 34, Ley 4707; Guzmán Blas, 1888, Matrícula 551, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jaime Cipriano, 1888, Matrícula 95, Distrito Militar 34, Ley 4707: Ochoa Juan, 1892, Matrícula 447, Distrito Militar 34, Ley 4707; García Bonifacio, 1889, Matrícula 239, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farías Cirilo, 1889, Matrícula 640, Distrito Militar 34, Ley 4707; Greco Carlos, 1890, Matrícula 1127, Distrito Militar 33, Ley 4707; Giacomelle Luis, 1891, Matrícula 617, Distrito Militar 34, Ley 4707; Córdoba Julio, 1880, Matrícula 53, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Cirilo del C., 1892, Matrícula 112, Distrito Militar 34, Ley 4707; Tulián Modesto, 1893, Matrícula 1041, Distrito Militar 34, Ley 4707; Carolino Demetrio, 1891, Matrícula 703, Distrito Militar 34, Ley 4707; Miró Antonio, 1890, Matrícula 732, Distrito Militar 34, Ley 4707; Laner Juan, 1891, Matrícula 443, Distrito Militar 34, Ley 4707; González Juan, 1891, Matrícula 734, Distrito Militar 34, Ley 4707: Kroslinger Juan, 1891, Matrícula 259, Distrito Militar 34, Ley 4707; Leiva Victorino R., 1891, Matrícula 209, Distrito Militar 34; Ley 4707; Cima León Fco., 1889, Matrícula 246, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Prudencio, Art. 57 de la Ley de Correos y Telégrafos; Anastasia Vidal, Violación de correspondencia. — Secretaría, Rosario, 22 de Julio de 1918. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-4 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con intrucción, para uqe comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondencia», tramitados ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaría Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — David Uriburu, secretario

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Dehesa para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burges, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el detilo de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Gumersindo Coya, por quiebra; Julio Roldán, por estafa; Aníbal Pelagatti, por defraudación; Manuel González, por disparos de arma de fuego y lesiones; Jorge Baté, por estafa; Sebastián Etcheverry, por quiebra y José Penco, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, julio 25 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario. Palacio de Justicia. 3º piso.

E 27 julio s/c v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Antonio Huarte, acusado de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 27 julio s/c v-31 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, a quien o quienes se consideren con derechos sobre un bote que se encontró abandonado en las aguas del Río de la Plata, el día 27 de Mayo ppdo., y cuyas características son las siguientes: lleva el nombre «Madreselva», y son sus dimensiones: eslora 3,90 metros, manga 1,35 metros y puntal 0,55 centímetros, su casco es de pino, y se encuentra en regular estado de conservación. Los interesados deberán presentarse a esta Prefectura General dentro del plazo establecido, entablando sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 septiembre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la Chata «V. H. Tres», naufragada en las aguas del Río de la Plata a una milla al N. O. de los malecones del Puerto de La Plata cuya características son:

Nº de matrícula 99,908, casco de hierro, eslora 61 metros, manga 8 metros, puntal 2,50 metros, tonelaje neto 225,55 toneladas, arboladura chata, propiedad de don J. A. Van Haaren los que han hecho abandono de ella. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueron necesarios. Exp. 1785 L. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto—

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyan, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre, ni número de matrícula, hallada abandonada en Jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguiente características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7994 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4,30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la Jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural, para los Territorios Nacionales cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Colorado, solicitada por los Señores DONATO GONZALEZ LITARDO y FEDERICO ALFREDO JAVIER DEHAIS, para riego de sus propiedades situadas la del primero, en el lote 14, fracción A, Sección XXV. del Territorio del Río Negro y, la del segundo en el lote 110 de la Colonia Catriel del mismo Territorio y cuya derivación, se efectuará dentro de la propiedad del primero. Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 31 julio Nº 345 v-4 septiembre

Concesión de uso de agua del Arroyo «Councó»

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Arroyo «Councó», afluente del río Agrio, que solicita el señor Santiago Adad para el riego de ciento veinte hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en los lotes Nos. 10 y 11, Sección XIV, de la división catastral del Territorio del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir su oposición, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

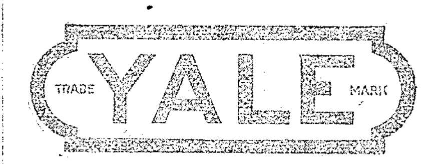
E 13 julio Nº 855 v-17 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63250



Julio 27 de 1918. — The Yale y Towne Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N 273.

v- 8 agosto.

Acta Nº 63274

SOLARINE - SOL

Julio 30 de 1918. — Justo Santolaya, — Para distinguir pastas y pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso Nº 336.

v-8 agosto

Acta Nº 63266

MEDLEY

Julio 30 de 1918. — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 307.

v-8 agosto

Acta Nº 63264

ACAROINA NEUTRA

Julio 30 de 1918. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 309.

v-8 agosto

Acta Nº 63271

ARS

Julio 30 de 1918. — Lucien Prosper Graux. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 315.

v-8 agosto

Acta Nº 58561

ANGELICA

Agosto 9 de 1917. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Substituída. — Aviso Nº 430.

v-13 agosto

Acta Nº 62176



Mayo 20 de 1918. — Benito Tiscornia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 432.

v-13 agosto

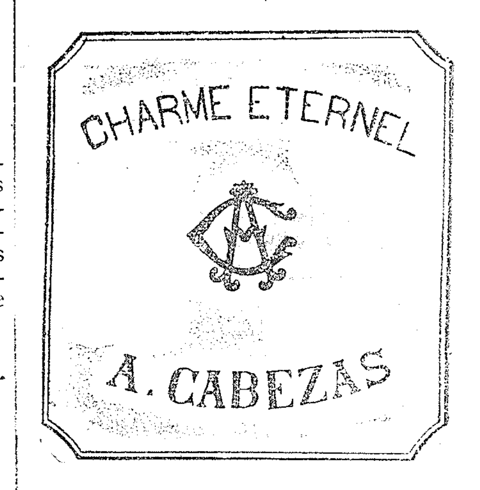
Acta Nº 63334



Agosto 2 de 1918. — The New Jersey Zinc Company. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 422.

v-13 agosto

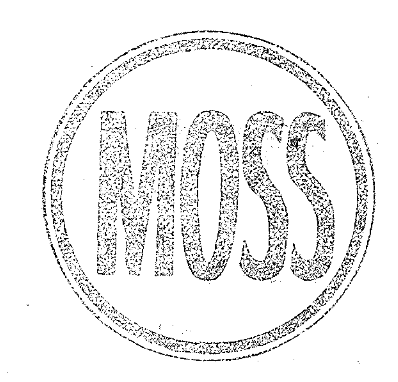
Acta Nº 63325



Agosto 2 de 1918. — Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 228.

v-13 agosto

Acta Nº 63326



Agosto 2 de 1918. — Moss y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 225.

v-13 agosto

Acta Nº 63327



Agosto 2 de 1918. — Moss y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 224.

v-13 agosto

Acta Nº 63328

MOSS

Agosto 2 de 1918. — Moss y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 223.

v-13 agosto

Acta Nº 62826

"KALAMAZOO"

Junio 23 de 1918. — Compañía La Camona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — (Substituída). — Aviso Nº 431. v-13 agosto

Acta Nº 63335



Agosto 2 de 1918. — María Luisa Isabel y Mercedes Llorach Dolsa. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso Nº 425. v-13 agosto

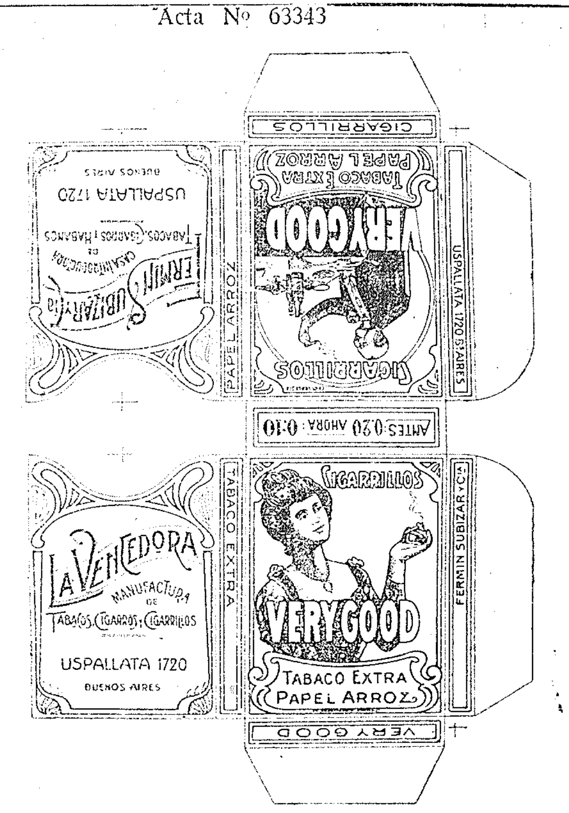
Acta Nº 63340





Agosto 2 de 1918. — Saint Hnos. — Para distinguir cacao de la clase 22. — Aviso Nº 438. v-13 agosto

Acta Nº 63343



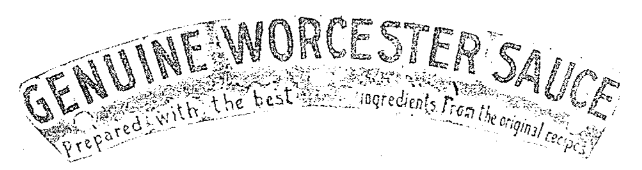
Agosto 3 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la calle 21. — Aviso Nº 440. v-13 agosto

Acta Nº 63160

Dr CALANDRELLI

Julio 22 de 1918. — Matías Calandrelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 126. v-13 agosto

Acta Nº 63339



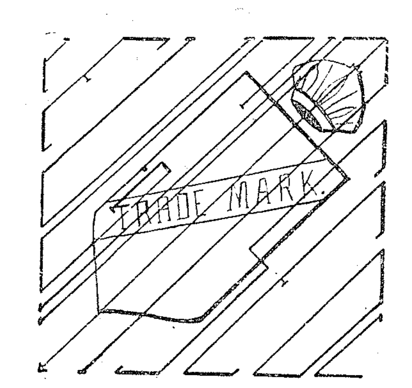
Agosto 2 de 1918. — G. S. de Lorme. — Para distinguir salsas, de la clase 22. — Aviso Nº 428. v-13 agosto

Acta Nº 63342



Agosto 2 de 1918. — Francisco Costa y Edelmiro Berretta. — Para distinguir líquidos, polvos, pomadas, jabones, ladrillos o panes para la limpieza en general, de la clase 14. — Aviso Nº 426. v-13 agosto

Acta Nº 63338



Agosto 2 de 1918. — Salvador M. Torres. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 429. v-13 agosto

Acta Nº 63341

TRADE MARK

Agosto 2 de 1918. — M. E. Riglos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 437. v-13 agosto

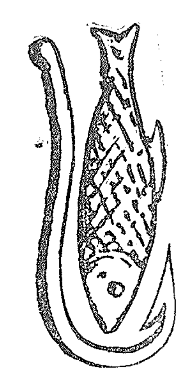
Acta Nº 63345

MEPHISTO

Agosto 3 de 1918. — Eugenio Amann. — Para distinguir relojería y cronometría, de la clase 8. — Aviso Nº 445. v-13 agosto

Acta Nº 63344

SANDVIK



Agosto 3 de 1918. — B. H. Tellander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 681. v-13 agosto

Acta Nº 63329



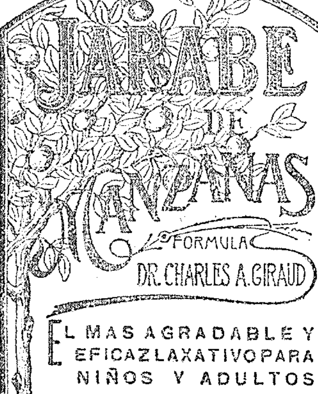
Agosto 2 de 1918. — Moss y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 222. v-13 agosto

Acta Nº 63309



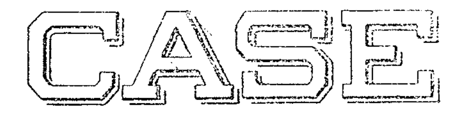
Agosto 1º de 1918. — Kistler Leather Company. — Para distinguir pieles y cueros curtidos en general de la clase 19. — Aviso Nº 403.
v-12 agosto

Acta Nº 63093



Julio 19 de 1918. — J. Jiménez Cabrera y Cía. — Para distinguir jarabe de manzanas, de la clase 2. — Aviso Nº 61.
v-12 agosto

Acta Nº 63277



Julio 31 de 1918. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 180.
v-12 agosto

Acta Nº 63279

CASE

Julio 31 de 1918. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 183.
v-12 agosto

Acta Nº 63315



Agosto 1º de 1918. — Díaz Hnos. — Para distinguir polvos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 390.
v-12 agosto

Acta Nº 63317



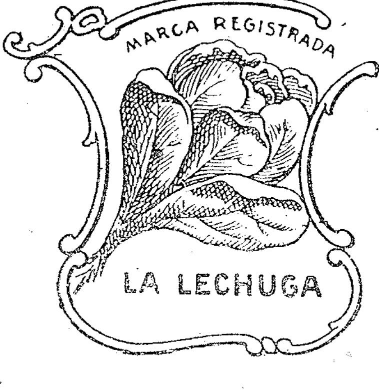
Agosto 1º de 1918. — Guillermo E. Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 392.
v-12 agosto

Acta Nº 63278

CASE

Julio 31 de 1918. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir máquinas, y aparatos, para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 181.
v-12 agosto

Acta Nº 63318



Agosto 1º de 1918. — Guillermo E. Díaz. — Para distinguir jabones para la industria y uso domésticos, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso de la clase 14. — Aviso Nº 393.
v-12 agosto

Acta Nº 63319



Agosto 1º de 1918. — Guillermo E. Díaz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 394.
v-12 agosto

Acta Nº 63320



Agosto 1º de 1918. — Guillermo E. Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 395.
v-12 agosto

Acta Nº 63324



Agosto 1º de 1918. — Thomas Hubbuck, and Son Limited. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 375.
v-12 agosto

Acta Nº 63299

KOVERALLS

Julio 31 de 1918. — Levi Strauss y Co. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 362.
v-12 agosto

Acta Nº 63303



Julio 31 de 1918. — Diego y Ricardo Puga. — Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22. — Aviso Nº 358.
v-12 agosto

Acta Nº 63304

REFORMER

Julio 31 de 1918. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 356.
v-12 agosto

Acta Nº 63305

REFORMER

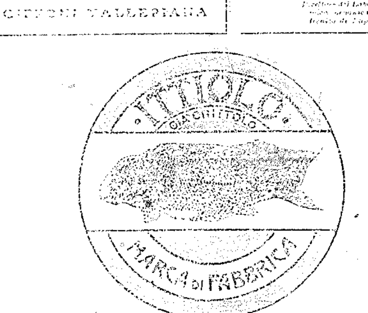
Julio 31 de 1918. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 355.
v-12 agosto

Acta Nº 63336



Agosto 2 de 1918. — Manuel Pedrol Solé. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 424.
v-13 agosto

Acta Nº 60832



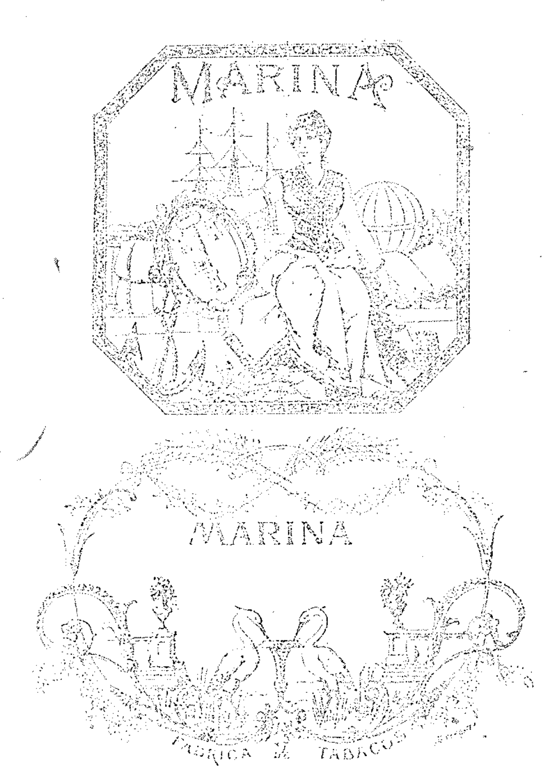
Febrero 7 de 1918. — Compagnia Commerciale Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2 — (Modificada). —, Aviso Nº 383. v-12 agosto

Acta Nº 63286



Julio 31 de 1918. — Moro Hnos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 330. v-12 agosto

Acta Nº 63289



Julio 31 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos y cigarros, de la clase 21. — — Aviso Nº 319. v-12 agosto

Acta Nº 63323

HUBBUCK.

Agosto 1º de 1918. — Thomas Hubbuck and Son Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 371. v-12 agosto

Acta Nº 63290



SANTINI

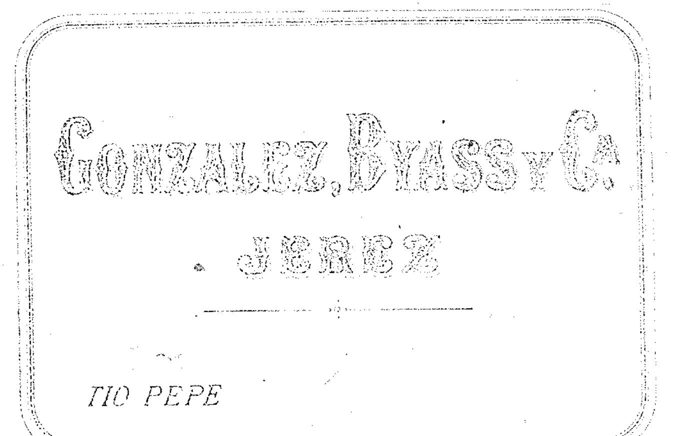
Julio 31 de 1918. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso Nº 350. v-12 agosto

Acta Nº 63313

GONZALEZ' PORT
(WHITE)
REGISTERED G B BRAND
Gonzalez Byass & Co
LONDON HOUSE
110. FENCHURCH ST.
E.C.
Oporto

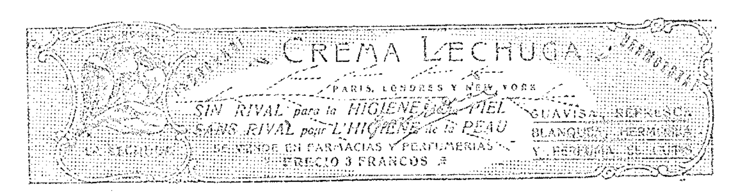
Agosto 1º de 1918. — González. Byass y Co. — Para distinguir vinos de Oporto, de la calse 23. — Aviso Nº 398. v-12 agosto

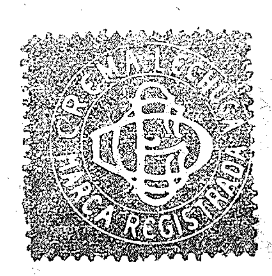
Acta Nº 63314



Agosto 1º de 1918. — González. Byass y Co. — Para distinguir vinos de Jeréz de la clase 23. — Aviso Nº 399. v-12 agosto

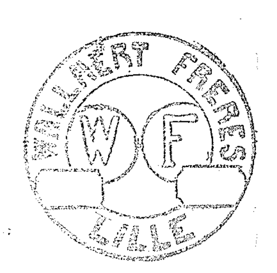
Acta Nº 63316





Agosto 1º de 1918. — Guillermo E. Díaz. — Para distinguir cremas para el cutis de la clase 16. — Aviso Nº 391. v-12 agosto

Acta Nº 63272



Julio 30 de 1918. — Wallaert Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 993.

v-8 agosto

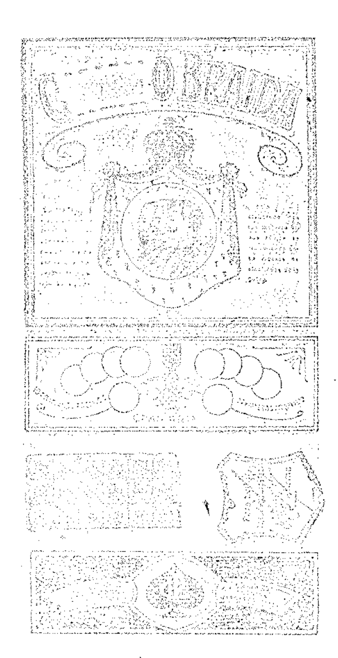
Acta Nº 63270

ARS

Julio 30 de 1918. — Lucien Prosper Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 316.

v-8 agosto

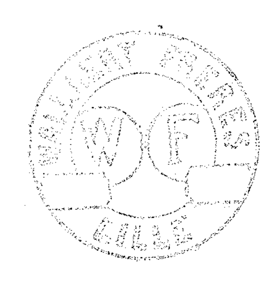
Acta Nº 63268



Julio 30 de 1918. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 317.

v-8 agosto

Acta Nº 63273



Julio 30 de 1918. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 993.

v-8 agosto

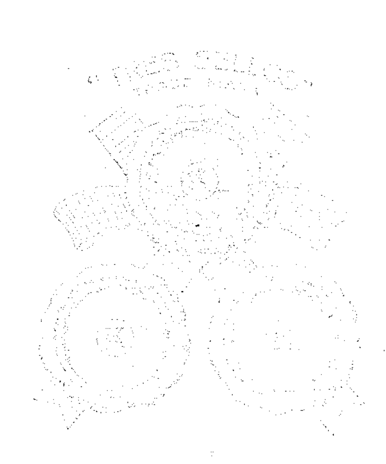
Acta Nº 63295

RICCARD

Julio 31 de 1918. — Lutz, Ferrando y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 370.

v-12 agosto

Acta Nº 63298



Julio 31 de 1918. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 265.

v-12 agosto

Acta Nº 63306

REFORMER

Julio 31 de 1918. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 351.

v-12 agosto

Acta Nº 63263



Julio 30 de 1918. — Boord y Son Incorporated. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Aviso Nº 310.

v-8 agosto

Acta Nº 63280

CASE

Julio 31 de 1918. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 182.

v-12 agosto

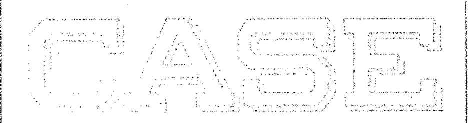
Acta Nº 63281

CASE

Julio 31 de 1918. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 184.

v-12 agosto

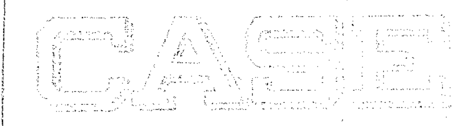
Acta Nº 63282



Julio 31 de 1918. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 185.

v-12 agosto

Acta Nº 63283



Julio 31 de 1918. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir caucho, goma, güttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17, — Aviso Nº 186.

v-12 agosto

Acta Nº 63293

LIRIO

Julio 31 de 1918. — Saverio Vaccaro. — Para distinguir mecheros quemadores de petróleo, para calentadores a presión, de la clase 14. — Aviso Nº 326.

v-12 agosto

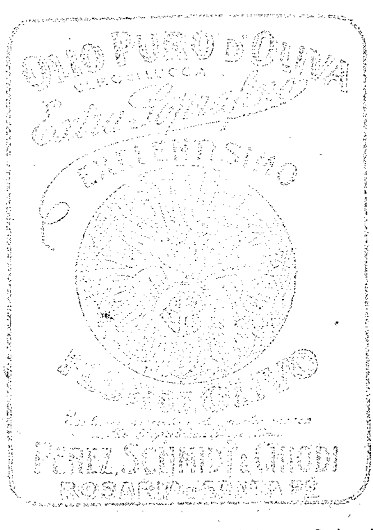
Acta Nº 63307

REFORMER

Julio 31 de 1918. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 357.

v-12 agosto

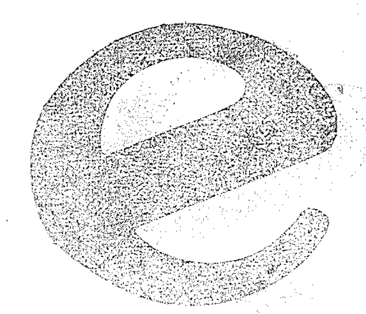
Acta Nº 63311



Agosto 1º de 1918. — Pérez, Schmidt y Chiodi. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 401.

v-12 agosto

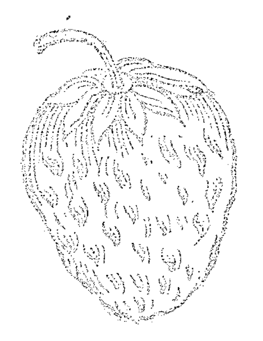
Acta Nº 63284



Julio 31 de 1918. — Sociedad Anónima Les Fils de L. Baumschweig que comercia bajo el rubro de Fabrique Electión S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, de la clase 8. — Aviso Nº 298.

v-12 agosto

Acta Nº 63285



LA FRUTILLA

Julio 31 de 1918. A. Roig y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 209.

v-12 agosto

Acta Nº 63287



Julio 31 de 1918. — The Yale y Towne Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 272.

v-12 agosto

Acta Nº 63288

MADACO

Julio 31 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 320.

v-12 agosto

Acta Nº 63294

FOLVARY

Julio 31 de 1918. — L. Melani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 358.

v-12 agosto

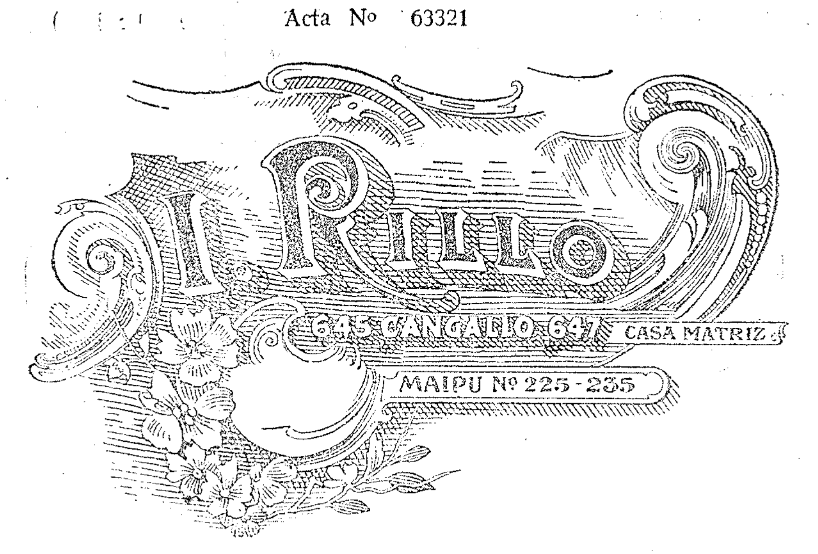
Acta Nº 63297



Julio 31 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos, para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 361.

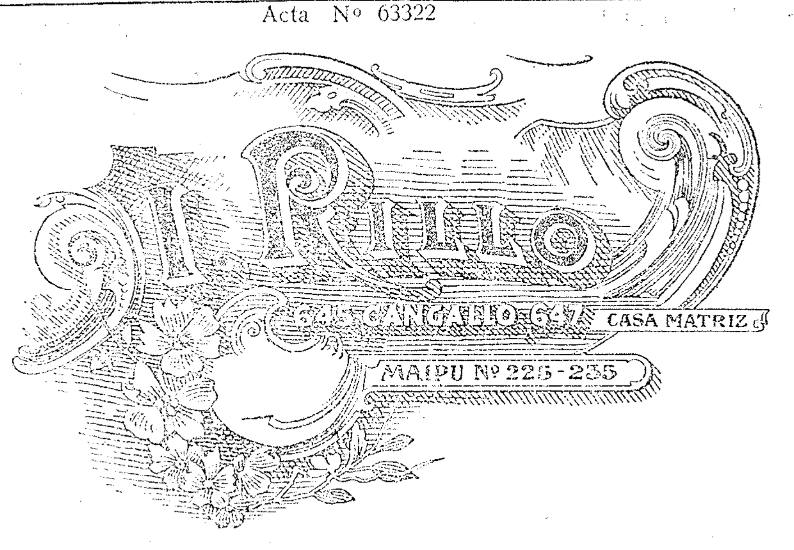
v-12 agosto

Acta Nº 63321



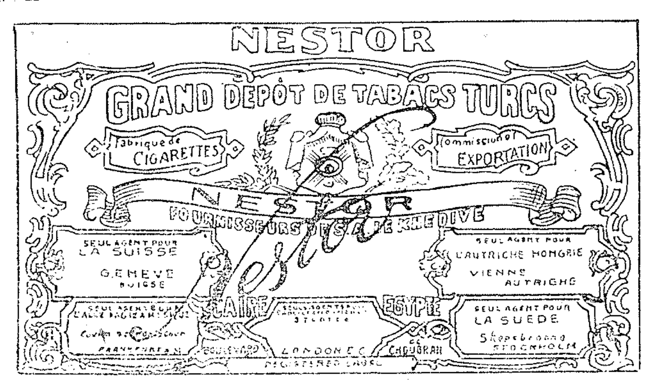
Agosto 1º de 1918. — Inocencio Rillo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 286. v-12 agosto

Acta Nº 63322



Agosto 1º de 1918. — Inocencio Rillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 285. v-12 agosto

Acta Nº 63291



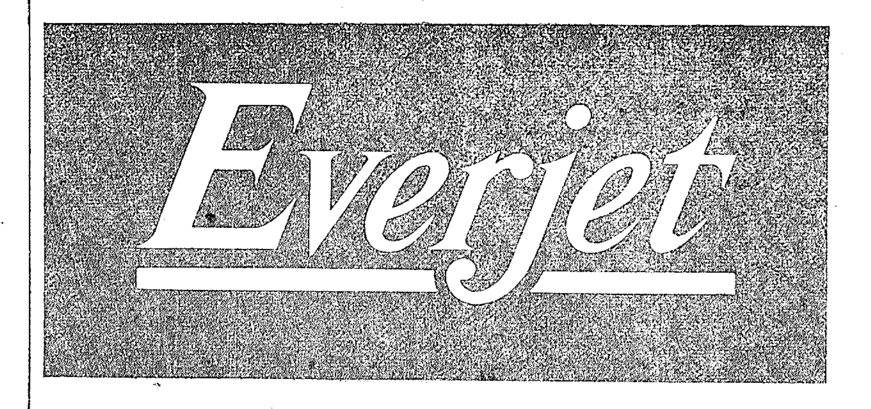
Julio 31 de 1918. — Sucesión de Antonio de Santos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 351. v-12 agosto

Acta Nº 63300



Julio 31 de 1918. Dick, Kerr y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 363. v-12 agosto

Acta Nº 63292



Julio 31 de 1918. — The Barrett Company. — Para distinguir pinturas y colores, de la clase 10. — Aviso Nº 352. v-12 agosto

Acta Nº 63295

"MAGNASCO"

Julio 31 de 1918. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 371. v-12 agosto

Acta Nº 63301



Julio 31 de 1918. — Dick, Kerr y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 364. v-12 agosto

Acta Nº 63308



Agosto 1º de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 359. v-12 agosto

Acta Nº 61159



Marzo 8 de 1918. — José Pico y Cía. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 312.

v-8 agosto

Acta Nº 63260



Julio 30 de 1918. — Villanueva y Rivas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 304.

v-8 agosto

Acta Nº 63261



Julio 30 de 1918. — Villanueva y Rivas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 305.

v-8 agosto

Acta Nº 63276



Julio 30 de 1918. — Medina y Cía. — Para distinguior un aparato especial para matar moscas y otros insectos de la clase 25. — Aviso Nº 338.

v-8 agosto

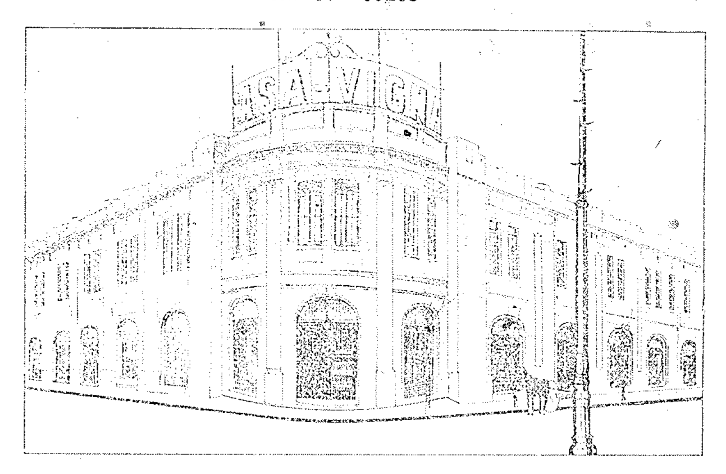
Acta Nº 63262



Julio 30 de 1918. — Robert Brown Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 311.

v-8 agosto

Acta Nº 63265



Julio 30 de 1918. — Lobato Inza y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 308.

v-8 agosto

Acta Nº 63275



Julio 30 de 1918. — Medina y Cía. — Para distinguir insecticidas en general para matar moscas y otros insectos, de la clase 2. — Aviso Nº 337.

v-8 agosto

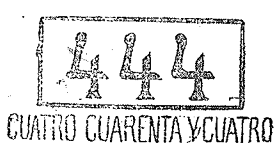
Acta Nº 60649

OSIRIS

Enero 22 de 1918. — Visscher, Levie y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 313.

v-8 agosto

Acta Nº 63269

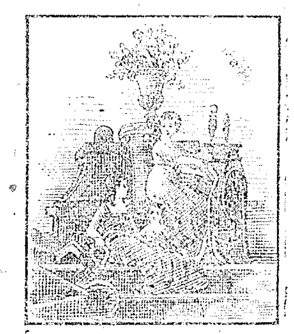


Julio 30 de 1918. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 318.

v-8 agosto

Acta Nº 63029

"LA INDUSTRIAL"



ZÓCCOLA, REGULEZ & CIA
SIEMPRE ADELANTE
MARCA REGISTRADA

Julio 15 de 1918. — Zoccola, Regúlez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 814.

v-8 agosto

Acta Nº 63267

EL PORTEÑO

Julio 30 de 1918. — C. Pastorello. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso Nº 306.

v-8 agosto

Acta Nº 63330



Agosto 2 de 1918. — Moss y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 221.

v-13 agosto

Acta Nº 63337

POL

Agosto 2 de 1918. — Manuel Pedro Solé. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 423.

v-13 agosto

Acta Nº 63331



Agosto 2 de 1918. — F. Marinkovich y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 414.

v-13 agosto

Acta Nº 63302

LALLEY LIGHT

Julio 31 de 1918. — Moss y Compañía. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 360.

v-12 agosto

Acta Nº 63332



Agosto 2 de 1918. — The New Jersey Zinc Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso Nº 421.

v-13 agosto

Acta Nº 63333



Agosto 2 de 1918. — The New Jersey Zinc Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 420.

v-13 agosto

Acta Nº 63312





Agosto 1º de 1918. — Miguel Marín. — Para distinguir cosméticos en general de la clase 16. — Aviso Nº 400.

v-12 agosto

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional